



PANORAMA

CHICLAYANO

Diario Judicial

MIÉRCOLES 01 DE JULIO DEL 2026- DIRECTOR: YOYSE MACHUCA- AÑO 30 / N° 9577 - PRECIO: S/. 1

<https://www.diariogrupopanorama.com/>

<https://www.facebook.com/grupopanoramaprensa>

[@panorama_oficial](#)

“HE DECIDIDO CASARME CON EL PERU”

» **KEIKO FUJIMORI**
PROMETE DEDICAR
LOS PRÓXIMOS CINCO
AÑOS **EXCLUSIVAMENTE**
AL PAÍS.

» **PÁG. 06**



AFIRMA JANET CUBAS
“TC jamás ha
ordenado la
transferencia de las
áreas comunes”

» **Pág. 02**



EN CHICLAYO

**Venezolanos
unen esfuerzos
por víctimas del
terremoto**

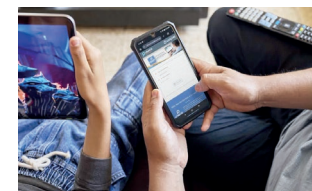
» **Pág. 05**



EN CHICLAYO

**Balcázar
compareció
ante Juzgado
Unipersonal**

» **Pág. 03**



EN LAMBAYEQUE

**Dan de baja 4500
líneas telefónicas
clandestinas**

» **Pág. 02**





JUNTA DE PROPIETARIOS Y MPCH SE DISPUTAN ÁREAS COMUNES DEL MERCADO MODELO.

Cubas: "TC jamás ha ordenado la transferencia de las áreas comunes del Modelo"

Chiclayo. "El Tribunal Constitucional (TC) jamás ordenó la transferencia de las áreas comunes (a la Junta de Propietarios), lo que el TC ha ordenado es la transferencia de la administración de las áreas comunes; eso es diferente", expresó la alcaldesa provincial de Chiclayo, Janet Cubas Carranza, frente a la desinformación que ha generado la Junta de Propietarios respecto a las áreas comunes del mercado Modelo. Con esa precisión, Cubas criticó que la Junta está entendiendo de manera dolosa la sentencia del TC. Recordó que cuando ella llega a la alcaldía encontró el caso para sentencia. "Nosotros ya no podíamos interponer ningún otro recurso porque los alcaldes anteriores jugaron al 'muertito'; no hicieron nada y dejaron que la Junta de Propietarios avanzara sola, hizo los registros en la SUNARP como a ellos les pareció" "Ellos lograron que el juez validara la administración que se nombró en la reunión accidentada que se recuerda, la gestión municipal ha acatado la decisión del juez y se ha avanzado en la apertura de la cuenta bancaria.

La municipalidad ha designado un tesorero para que sea el veedor del movimiento de esas cuentas, y puede designar a otros funcionarios para operativizar y seguir cumpliendo con el mandato del TC", señaló. En ese sentido, y con conocimiento del juez, la alcaldesa ha delegado funciones en la Gerencia de Desarrollo Económico Local y ha convocado a la presidenta de la Junta y a la administradora a una reunión para poder continuar con el mandato del TC. Ellos habían respondido que no asistirían, pero al ser reiterados notarialmente cambiaron de parecer, se realizó la reunión con la presidenta de la Junta y la administradora. Las partes trabajarán el cumplimiento de la sentencia del TC y del juez, respectivamente, en el tema de la administración de las áreas comunes, la identificación y empadronamiento en estos espacios comunes a pesar de la oposición de los dirigentes como Mejía Cervera. La alcaldesa advirtió que dará cuenta al juzgado de cualquier acontecimiento que obstruya este proceso.

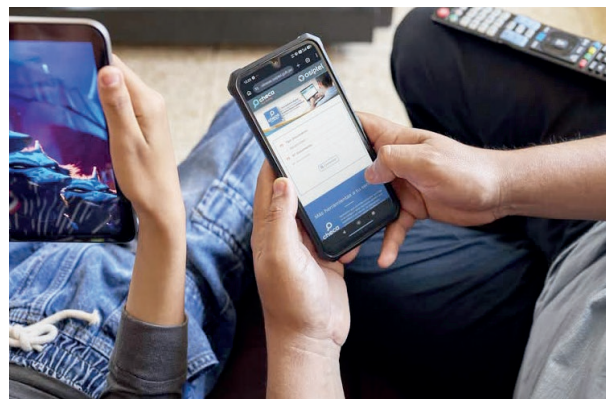
OSIPTEL DIO DE BAJA A MÁS DE 4500 LÍNEAS TELEFÓNICAS CLANDESTINAS EN LAMBAYEQUE

Miles de líneas móviles irregulares

Chiclayo. Un total de 4,580 líneas móviles registradas irregularmente en la región Lambayeque fueron dadas de baja en los últimos meses, luego de ser reportadas por usuarios que detectaron servicios contratados sin su autorización a través de la plataforma digital Checa tus líneas.

La información fue confirmada por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, entidad que precisó que esta cifra corresponde al periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se relanzó la herramienta, hasta el 12 de junio de 2026.

Según detalló el organismo regulador, miles de ciudadanos lambayecanos descubrieron que tenían líneas telefónicas registradas a su



CIUDADANOS DESCUBRIERON LÍNEAS A SU NOMBRE SIN CONTRATAR SERVICIOS.

nombre sin haber contratado dichos servicios, situación que representa un serio riesgo debido a posibles fraudes, deudas no reconocidas, llamadas de cobranza e incluso uso indebido de identidad.

Ante este escenario, OSIPTEL exhortó a la población a revisar periódicamente la

plataforma digital Checa tus líneas, herramienta gratuita que permite a cualquier usuario verificar cuántos números móviles figuran asociados a su Documento Nacional de Identidad (DNI).

En caso de detectar alguna línea desconocida, el ciudadano puede iniciar

inmediatamente el proceso para solicitar la baja del servicio directamente desde el aplicativo. Para ello, el sistema realiza una validación de identidad mediante reconocimiento facial utilizando la plataforma digital Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), a través del servicio ID Perú.

La entidad recordó que realizar esta verificación toma apenas algunos minutos y puede evitar serios inconvenientes futuros vinculados a contrataciones fraudulentas o suplantación de identidad.

Para recibir orientación adicional, los usuarios pueden comunicarse con el servicio "FonoAyuda" 1844, acceder a la plataforma de atención virtual de OSIPTEL o acudir a la oficina regional ubicada en calle Cristóbal Colón n.º 432, en Chiclayo.

Informan beneficios del programa Contigo

Jaén. La Municipalidad Distrital de San Felipe, realizó una reunión de carácter informativa dirigida a los beneficiarios y potenciales beneficiarios del Programa Nacional Contigo, espacio que permitió fortalecer sus conocimientos sobre los beneficios del programa y promover una atención más



REUNIÓN EN SAN FELIPE-JAÉN.

inclusiva.

La jornada contó con la participación de la gestora provincial del programa en Jaén, quien brindó información sobre los lineamientos de Contigo y la importancia de la inclusión financiera para las personas con discapacidad severa. Asimismo, la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) desarrolló una capacitación sobre el trato adecuado hacia las personas

con discapacidad.

Estas acciones contribuyen a fortalecer la inclusión social, promover el ejercicio de derechos y brindar herramientas que favorezcan el desarrollo integral de una de las poblaciones más vulnerables de nuestro distrito. Como parte de este compromiso, se inició el curso de formación de cuidadores. Asimismo, se continúa impulsando campañas para la obtención del certificado de discapacidad.



Director de Prensa:
Yoyse Machuca Rojas 957 633 368
Editor Chiclayo: Juan Guerrero F.
917 378 227

Deportes: Olimpio Gamarra 967742330
Jaén: Hoover de Lima 955138775
Chiclayo:
Manuel Chero 922 093 161
Redes: Marina Venegas y Gaby Mesa

Gerente Regional:
Santiago Magill
Diagramación:
Cristian Reluz
Relaciones Públicas: Víctor Chacón

Imagen Institucional:
Edie Salomón 969 688 910
Distribución: 939 272 544
Panorama Radio: Juan Guerrero
Asesor Legal: Tomás Padilla Martos



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
<https://twitter.com/pcajamarquino>
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD: HAYDEE MINAYA 979 491 141
hminayapublicpanoramacix@gmail.com

JUDICIALES: 991772246
panoramajudicialcix@gmail.com

DIRECCIÓN: CALLE TORRES PAZ #345 - CHICLAYO

DEFENSA LEGAL PIDIÓ ARCHIVAR CASO POR PRESUNTA APROPIACIÓN ILÍCITA EN ICAL

Balcázar compareció ante Juzgado Unipersonal de Chiclayo

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

A pocas semanas de culminar su mandato, el presidente de la República, José María Balcázar, afrontó este 30 de junio, el inicio de un juicio oral en su contra por el presunto delito de apropiación ilícita, en un proceso judicial que se remonta a su etapa como decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque.

La audiencia se desarrolló de manera virtual ante el Segundo Juzgado Unipersonal de Chiclayo, donde el mandatario se conectó en calidad de acusado y se identificó formalmente como presidente de la República, consignando como domicilio el Palacio de Gobierno y señalando ingresos mensuales que oscilan entre los 20 mil y 30 mil soles.

Durante la diligencia, el abogado del mandatario, Víctor Pariona, solicitó al juez Juan Cubas Bravo archivar el proceso civil, argumentando que los plazos legales para exigir una reparación económica



PARTE DEL MANDATARIO ALEGA A VENCIMIENTO DE PLAZOS E INMUNIDAD PRESIDENCIAL.

ya habrían vencido.

El letrado sostuvo que la parte penal del caso fue archivada en junio de 2025, por lo que ya no existe riesgo de pena privativa de libertad, y apeló además a la reducción de plazos judiciales debido a la avanzada edad del mandatario, quien tiene 83 años.

Según su argumento, la ley establece que los plazos

deben reducirse a la mitad en casos de adultos mayores, por lo que la posibilidad de exigir una reparación civil habría vencido el pasado 12 de junio de 2026.

Como segundo pedido, la defensa invocó la inmunidad presidencial, señalando que mientras Balcázar ocupe el cargo de jefe de Estado no podría ser procesado ni so-

Actualmente se mantiene en discusión el pago de una reparación económica a favor del ICAL.

Magistrado notificará a los involucrados

La fiscal Baique, además precisó que la reducción de plazos por edad solo aplica en materia penal y no en procesos civiles vinculados a indemnizaciones, así como que la inmunidad presidencial no protege al mandatario frente a obligaciones económicas.

Tras escuchar los argumentos de ambas partes, el magistrado Juan Cubas Bravo decidió reservar su pronunciamiento y anunció que la resolución será notificada en los próximos días a las partes involucradas, incluyendo al Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque.

metido a juicio oral.

Sin embargo, la fiscal Bianca Baique rechazó ambos planteamientos y pidió que el proceso continúe. La representante del Ministerio Público explicó que el plazo de dos años para reclamar la reparación económica comenzó a correr desde junio de 2025, por lo que recién vencería en junio de 2027.



MEDICAMENTOS EN ESSALUD.

ESSALUD LAMBAYEQUE

Garantizan abastecimiento de medicina

Chiclayo. La Red Prestacional Lambayeque de EsSalud fortalece el abastecimiento de medicamentos e insumos médicos mediante una compra descentralizada financiada con recursos transferidos por la sede central del Seguro Social de Salud, asegurando la continuidad de la atención para más de 600 mil asegurados de la región.

Los medicamentos ya ingresaron al almacén central y serán distribuidos de manera progresiva a los 23 establecimientos de la red Lambayeque. Esta adquisición permitirá reforzar el tratamiento de pacientes con enfermedades del sistema inmunológico, hepáticas, renales, hematológicas, cardiovasculares y diversos tipos de cáncer.

ELECTRICISTA FUE HALLADO GRAVE JUNTO A SU MOTOCICLETA

Padre de familia fallece en accidente horas antes de su cumpleaños en Olmos

Olmos. Una nueva tragedia enluta a una familia en el distrito de Olmos, luego de que César Antonio Seminario Chávez (30), joven padre de dos menores de edad, perdiera la vida en un fatal accidente de tránsito, cuando se desplazaba a bordo de su moto-

cicleta lineal, a pocas horas de celebrar su cumpleaños.

De acuerdo con la información preliminar, por causas que aún son materia de investigación, Seminario Chávez sufrió un violento accidente la madrugada de ayer, que le ocasionó graves

lesiones, siendo trasladado de emergencia al Centro de Salud de Olmos. Sin embargo, pese a los esfuerzos médicos, solo se pudo certificar su fallecimiento.

Consternados por lo ocurrido, sus familiares, desde la morgue de Chiclayo, exigieron a



FAMILIARES PIDEN INVESTIGAR LAS CAUSAS EXACTAS DE LA MUERTE.

las autoridades una exhaustiva investigación para esclarecer las circunstancias exactas del hecho. Refieren, que la policía local, les comunicó sobre el fallecimiento de su pariente, cuando se encontraba en el establecimiento de salud.

La víctima trabajaba como electricista y deja a dos hijos en la orfandad. Sus restos serán velados en el centro poblado Insulás, donde familiares, amigos y vecinos le darán el último adiós.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia'

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000011-2026-MPCH/A

Chiclayo, 30 de Junio del 2026

VISTO:

El Oficio N°01-013-00000063-2026, de fecha 01 de junio de 2026, del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, el Informe N°002205-2026-MPCH/GPPM-SGP, de fecha 05 de junio de 2026, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorando N°000965-2026-MPCH/GAJ, de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N°00652-2026-MPCH/GAJ, de fecha 17 de junio de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo materia tributaria. Que, el artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía conferida por la Constitución Política del Perú a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; a su vez, el artículo 9° inciso 8, precisa que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales de acuerdo a sus facultades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70°, señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en concordancia con el Artículo 52° del mismo, dispone que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de las mismas, dentro de su jurisdicción y los límites que señalan la Ley.

Que, igualmente el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señala que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Oficio N°01-013-00000063-2026, de fecha 01 de junio de 2026, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, remite el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR EL PAGO AL CONTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO.

Que, mediante Informe N°002205-2026-MPCH/GPPM-SGP, de fecha 05 de junio de 2026, de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite OPINIÓN FAVORABLE para el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR EL PAGO AL CONTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO.

Que, mediante Memorando N°000965-2026-MPCH/GAJ, de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe Técnico N° 000004-2026-MPCH/GAF-SGCC de fecha 08 de junio de 2026, concluyó que la aprobación del Proyecto "Ordenanza Municipal que establece incentivos tributarios por el pago al contado de las obligaciones tributarias por el pago al contado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo"; es una medida viable y pertinente contablemente, que permitirá reducir el castigo de las cuentas contables: cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, así como también mejorar la recaudación y fortalecer la liquidez de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante Informe Legal N°00652-2026-MPCH/GAJ, de fecha 17 de junio de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, PROCEDE LEGALMENTE aprobar la "Ordenanza Municipal que establece incentivos tributarios por el pago al contado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo".

Que, mediante Dictamen N°080-2026-MPCH/CTM, de fecha 22 de junio de 2026, la Comisión de Tributación Municipal, el Dictamen N°081-2026-MPCH/CPPM, de fecha 22 de junio de 2026, Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Dictamen N°085-2026-MPCH/CAJCI, de fecha 23 de junio de 2026, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, recomiendan, pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación, el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece incentivos tributarios por el pago al contado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo".

Que, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 26 de Junio de 2026; y, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes, (JORGE ATILA AREVALO CHILON, MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA, ROGERIO CUSTODIO CACHAY, GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES, FERNANDO FERNANDEZ GIL, AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, ROCIO IDROGO BARBOZA, CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ, KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, ANDRES ORLANDO PUELL VARAS, GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO), el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la Ordenanza Municipal que establece incentivos tributarios por el pago al contado de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo".

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 40° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBO lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PAGO AL CONTADO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO"

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente Ordenanza Municipal tiene como objetivo incentivar a la generalidad de contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo, a cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza Municipal es de aplicación a la generalidad de contribuyentes de la jurisdicción de la Provincia de Chiclayo.

ARTÍCULO 3°.- DE LOS INCENTIVOS POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias hasta el año 2026, se establecen los siguientes incentivos:

I.BENEFICIO PAGO TOTAL DE LA DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

PERIODOS	ARBITRIOS MUNICIPALES		IMPUESTO PREDIAL		MULTAS TRIBUTARIAS
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES	
Años anteriores hasta el año 2018	80%	100%	0%	100%	100%
Años el año 2019 al 2021	60%				
Desde el año 2022 al año 2025	40%				
Para el año 2026	20%				

II.BENEFICIO PAGO AL CONTADO DE DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, POR TRIBUTO Y EJERCICIO FISCAL

PORCENTAJES DE DESCUENTOS (%)						
PERIODOS	ARBITRIOS MUNICIPALES		IMPUESTO PREDIAL		MULTAS TRIBUTARIAS	REQUISITO
	INSOLUTO	INTERESES	INSOLUTO	INTERESES		
Años anteriores hasta el año 2018	60%	100%	0%	100%	100%	Pago total del impuesto predial 2026
Desde el 2019 hasta el año 2021	40%					
Desde el año 2022 al año 2025	30%					
Para el año 2026	15%					

Incluye pagos realizados por arbitrios municipales por cada predio.

III.INCENTIVO POR PAGO TOTAL DE IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR POR PLACA Y POR EJERCICIO FISCAL.

DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	DESCUENTO DE MULTAS TRIBUTARIAS
100%	100%

IV.INCENTIVO POR PAGO TOTAL DE IMPUESTO DE ALCABALA

DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	DESCUENTO DE MULTAS TRIBUTARIAS
100%	100%

ARTÍCULO 4°. - Si la deuda se encuentra en cobranza ordinaria y/o coactiva, debe realizarse previamente el pago de la totalidad de los gastos administrativos y costas procesales.

ARTÍCULO 5°. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal son válidos, por lo que no son materia de compensación, ni devolución.

ARTÍCULO 6°. - El cumplimiento de las obligaciones tributarias, acogiendo a los beneficios previstos en la presente Ordenanza Municipal, implicará el desistimiento automático de cualquier trámite contencioso y/o no contencioso, así como el desistimiento automático de los recursos impugnatorios y/o solicitudes de suspensión de la cobranza coactiva presentadas o en trámite, relacionado con la deuda pagada ante el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo — SATCH, procediendo a su respectivo archivo.

ARTÍCULO 7°: En los incentivos se incluye a los contribuyentes que tienen la condición de inafectos al Impuesto Predial, pensionistas y adulto mayor no pensionista que gocen del beneficio de la deducción del 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial y aquellos que tienen trámites pendientes por resolver por deducción de base imponible (DBI) y adulto mayor.

DISPOSICIONES FINALES
PRIMERA. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza estará vigente a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 30 de setiembre de 2026; pudiéndose ampliar su vigencia mediante decreto de alcaldía.

SEGUNDA. — PUBLICACIÓN

Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo su publicación en el diario encargado de las publicaciones, así como a la Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH) la difusión y publicación en su portal web www.munichiclayo.gob.pe

TERCERA. — CUMPLIMIENTO

Encárguese al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA



COMUNIDAD VENEZOLANA PIDE APOYO CON CAMIÓN PARA ENVIAR APOYO HUMANITARIO.

ENVIARÁN SEGUNDO LOTE CON 10 TONELAS DE AYUDA HUMANITARIA

Venezolanos unen esfuerzos por víctimas de terremotos

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

La comunidad venezolana residente en Chiclayo ha emprendido una intensa campaña de solidaridad para recolectar ayuda humanitaria destinada a las familias afectadas por el devastador terremoto que sacudió al país “llanero”. Migrantes habilitaron 12 centros de acopio y solicitan apoyo para trasladar un segundo cargamento con 10 toneladas, desde la región Lambayeque.

Uno de los principales centros de acopio funciona en la calle Enrique La Piedra n.º 290, en el distrito de José Leonardo Ortiz, donde diariamente voluntarios clasifican y embalan los productos que llegan desde diferentes puntos de la región.

La iniciativa ya permitió enviar un primer camión con 10 toneladas de donaciones hacia Lima, la cual será trasladada de inmediato por vía aérea a las zonas afectadas de Venezuela. Ahora, los orga-

Urgen medicamentos

Entre los medicamentos que más se requieren figuran analgésicos, antibióticos, antiinflamatorios, vitaminas, suero oral, medicamentos para pacientes con hipertensión y diabetes, además de alcohol medicinal, termómetros y material de primeros auxilios. El desastre que azotó a Venezuela, ha dejado más de 1900 muertos.

Comunidad informó que las personas interesadas en brindar ayuda, comunicarse al teléfono 906 003 812.

nizadores buscan reunir un segundo cargamento y hacen un llamado a transportistas y empresas para colaborar con el traslado.

"En este momento lo más urgente son medicamentos, pañales, leche, biberones e insumos de higiene personal. Pedimos el apoyo de empresarios, autoridades, municipalidades y transportistas para que nos ayuden", señaló la voluntaria Jormaylin Ortiz.

Por su parte, Maribel Ramos, otra de las coordinadoras de la campaña, explicó que la ayuda proviene de diversos centros de acopio habilitados, los cuales están ubicados en José Leonardo Ortiz, Calle Arica, Mochumí, Chongoyape, la parroquia Vianney y el centro comercial Real Plaza de La Victoria (provincia de Chiclayo). Así como, en Pacasmayo, Chepén, San Pedro de Lloc, Pacanguilla (La Libertad), pero finalmente todo el material es concentrado en la Ciudad de la Amistad antes de ser enviado a Lima.

“He decidido casarme con el Perú”

KEIKO FUJIMORI PROMETE DEDICAR LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS EXCLUSIVAMENTE AL PAÍS.

Lima.- La presidenta electa Keiko Fujimori aseguró que durante los próximos cinco años su prioridad absoluta será conducir el país, dejando de lado cualquier proyecto personal. En entrevista concedida al periodista Ismael Cala, la lideresa de Fuerza Popular resumió esa decisión con una frase que rápidamente captó la atención: “He decidido casarme con el Perú”.

La declaración fue realizada al ser consultada sobre su vida personal y la posibilidad de volver a formar una familia. Fujimori respondió que, en esta nueva etapa, toda su energía estará enfocada en la gestión del Estado y en atender los desafíos que enfrenta el país tras las recientes elecciones.

Durante la conversación, la mandataria electa explicó que asumir la conducción del Perú representa un compromiso de tiempo completo y que la responsabilidad que le otorgaron los ciudadanos exige dedicación absoluta.

En ese contexto, sostuvo que el periodo presidencial demandará todas sus capacidades, por lo que descartó que exista espacio para otros proyectos personales mientras dure su mandato. Con ello, buscó transmitir el



mensaje de que su principal objetivo será responder a las expectativas de los peruanos que participaron en el proceso electoral.

La entrevista marcó además su primera aparición pública de largo formato luego de conocerse los resultados de la segunda vuelta electoral.

LA MIRADA PERSONAL

Lejos del debate político tradicional, Keiko Fujimori explicó que aceptó la conversación porque deseaba mostrar una faceta distinta a la que suele aparecer durante las campañas

electorales.

Indicó que esta vez buscó que los ciudadanos conocieran a la mujer detrás de la figura política, compartiendo aspectos de su historia personal, los momentos difíciles que enfrentó y las experiencias que moldearon su carácter a lo largo de los últimos años.

La presidenta electa señaló que, después de una intensa campaña, consideró importante abrir un espacio para reflexionar sobre su recorrido personal y las enseñanzas obtenidas durante ese proceso.

PERSEVERANCIA

Otro de los temas abordados fue el largo camino que recorrió antes de alcanzar la Presidencia de la República. Fujimori recordó que pasaron 16 años desde su primera candidatura hasta lograr la victoria electoral.

Según explicó, ese recorrido estuvo marcado por derrotas, cuestionamientos y momentos complejos, pero aseguró que nunca perdió la convicción de seguir intentando alcanzar el objetivo que se había planteado. Por ello, sostuvo que una

de las principales lecciones de su experiencia política es la perseverancia y la capacidad de levantarse después de las adversidades.

ENFOCADO EN LA ESTABILIDAD

A lo largo de la entrevista, la presidenta electa insistió en que el país necesita recuperar la confianza y generar estabilidad política para afrontar los principales problemas nacionales.

En esa línea, reiteró que el mandato que iniciará en julio representa una enorme responsabilidad y que concentrará todos sus esfuerzos en cumplir con los compromisos asumidos durante la campaña electoral, priorizando la gobernabilidad y la búsqueda de consensos.

La frase “He decidido casarme con el Perú” sintetizó ese mensaje y se convirtió en una de las declaraciones más comentadas de la entrevista, al expresar su intención de dedicar plenamente los próximos cinco años a la conducción del país.

¿CÓMO SERÁ SU GOBIERNO?

En la parte final de la entrevista, la administradora de

empresas de profesión detalló las acciones que emprenderá una vez llegue el 28 de julio.

“Vamos a trabajar muchísimo por recuperar la paz, porque hoy hay un miedo, no de terrorismo, un miedo frente a la delincuencia (...) Entonces, tengo un reto similar: recuperar el orden, pero también de devolverle la confianza y la esperanza a la gente”, exclamó.

Una de sus principales tareas, a corto plazo, será trabajar en la prevención del fenómeno El Niño, así como, a largo plazo, buscar un proceso de reconciliación y unidad.

En referencia a la economía del país, Keiko Fujimori destacó que su gobierno pondrá énfasis a la micro y pequeña empresa, por lo que se centrará en “quitar las trabas burocráticas”.

EN RESUMEN

La primera entrevista de Keiko Fujimori tras su elección presidencial dejó -según Caratas- un mensaje orientado a mostrar el compromiso que asumirá durante el periodo 2026-2031.

Al afirmar que “ha decidido casarse con el Perú”, la mandataria electa enfatizó que su prioridad será gobernar con dedicación exclusiva y responder a las expectativas de los ciudadanos en una nueva

etapa política para el país.

ACUDIRÁ A LA CIDH

Mientras tanto, Roberto Sánchez, el excandidato presidencial izquierdista mantiene su reclamo de supuestas irregularidades y anunció que acudirá a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), aunque la justicia avanza hacia la proclamación de la ganadora Keiko Fujimori.

“Presentaremos un recurso ante la CIDH, estamos convencidos de la grave afectación al proceso electoral y, a la intangibilidad de la normativa electoral al cambiar las reglas de juego en la segunda vuelta en las elecciones efectuadas por las oficinas consulares”, dijo Sánchez en X.

El líder de Juntos por el Perú sostiene que el partido tiene “el derecho legal y legítimo de acudir a esta instancia”, después de que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) haya rechazado su solicitud de anular la totalidad de la votación en el exterior.

El candidato no ha presentado evidencias concretas de fraude y alega que es un vicio procesal inadmisibles. Usando una metáfora futbolística, dijo que el primer y segundo tiempo se jugaron “con reglas distintas”





THE FOOTBALL ASSOCIATION

SELECCIÓN DE INGLATERRA MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026



XI TITULAR

DATOS CLAVE

MEJOR RESULTADO MUNDIAL: CAMPEONES (1966)

CAMPEONES DE COPAS MAYORES: COPA MUNDIAL (1966)

CLASIFICADOS AL MUNDIAL 2026

UN PAÍS, UNA PASIÓN, UN SUEÑO INGLÉS

OBJETIVO: SER CAMPEONES POR SEGUNDA VEZ

UN EQUIPO, UNA FAMILIA, UN PUEBLO

1 JORDAN PICKFORD
PORTERO

24 DJED SPENCE
DEFENSA

4 EZRI KONSA
DEFENSA

6 MARC GUÉHI
DEFENSA

21 NICO O'REILLY
DEFENSA

4 DECLAN RICE
MEDIOCAMPISTA

10 JUDE BELLINGHAM
MEDIOCAMPISTA

11 MORGAN ROGERS
MEDIOCAMPISTA

7 BUKAYO SAKA
DELANTERO

9 HARRY KANE
DELANTERO

19 MARCUS RASHFORD
DELANTERO

NUESTRAS LEYENDAS



BOBBY
MOORE

BOBBY
CHARLTON

DAVID
BECKHAM

STEVEN
GERRARD

WAYNE
ROONEY

**PASIÓN,
ORGULLO
Y TRADICIÓN
¡VAMOS INGLATERRA!**

DT: THOMAS TUCHEL



"Tenemos el talento, la unidad y la mentalidad para lograr algo histórico. ¡Es el momento de hacer que Inglaterra esté orgullosa!"

Thomas Tuchel

DEPORTES



OCTAVOS

El juego de octavos de final entre Noruega y Brasil se llevará a cabo el próximo domingo 5 de julio en el Estadio de Nueva Jersey/Nueva York. El encuentro está programado para las 4:00 p.m.. El ganador de este partido clasificará a los cuartos de final, ronda en la que podrían enfrentar al que resulte ganador entre México/Ecuador e Inglaterra/Congo.

VENCIO A COSTA DE MARFIL Y AHORA ENFRENTARÁ A BRASIL

¡Noruega repite la historia!



SINTESIS

COSTA DE MARFIL (1): Fofana, Doue, Kossounou, Agbadou, Konan (Touré, 92'), Sangaré, Kessie, Oulai (Diallo, 59'), Pépé (Diakité, 86'), Diomandé (Guessand, 92'), Bonny (Wahi, 59').
GOL: Diallo (73')

NORUEGA (2): Nyland, Pedersen (Aursnes, 82'), Ajer, Lysaker Heggem, Wolfe, Berge, Odegaard, Berg, Sorloth (Bobb, 71'), Haaland, Nusa (Schjelderup, 71').

TA: Nusa
GOLES: Nusa (38'), Haaland (85')
ÁRBITRO: Jesús Valenzuela (VEN)
CIUDAD: Arlington, Texas

La selección de Noruega derrotó a Costa de Marfil por 2 a 1 y de esta manera repite la historia de llegar por segunda vez a octavos de final, como en 1998, y en esta fase espera superar a su rival de turno el pentacampeón, Brasil.

En un cotejo con mucha emoción, Costa de Marfil fue el que mejor arrancó el encuentro donde en esta primera parte del partido tuvo más la pelota, aunque sin generar ocasiones claras de gol. Sin embargo, Noruega golpeó primero

cuando a los 39' se puso en ventaja con un golazo de Antonio Nusa.

En el complemento, Costa de Marfil siguió yendo al ataque y ganó más peso ofensivo con el ingreso de Amad Diallo. El delantero del Manchester United consiguió el empate a los 74 luego de una gran jugada individual.

Noruega fue en busca de la victoria y como ya se está haciendo costumbre en esta etapa del Mundial, encontró el gol a poco del final. Sobre el minuto 85,

Erling Haaland consiguió anotar tras la buena habilitación de Patrick Berg.

En los descuentos, Diallo estuvo muy cerca de mandar el partido a la prórroga con un tiro libre que el arquero Orjan Nyland pudo desviar con gran intervención.

De esta manera, Noruega se transforma en el primer equipo europeo de esta edición en clasificar a esta ronda, después de las eliminaciones de Alemania y Países Bajos. Los Vikingos vuelven a estar en octavos de final tras lo

hecho en Francia 1998, cuando cayeron contra Italia por 1-0.



Marruecos fue más que Países Bajos

La selección de Marruecos se queda con otra dramática definición en los 16avos de final del Mundial 2026. Como Paraguay más temprano frente a Alemania, la selección africana dejó en el camino a otra potencia europea, Países Bajos, por penales. El sueño marroquí sigue con vida y chocarán en octavos ante Canadá, en Houston, el próximo sábado.

El encuentro comenzó con dominio neerlandés en la posesión del balón, aunque la primera ocasión clara fue para Marruecos, con una acción de El Aynaoui que obligó a una gran intervención del arquero Verbruggen, evitando la apertura del marcador.

La igualdad se mantuvo hasta el minuto 72, cuando un rápido contragolpe del conjunto neerlandés, conducido por Summerville, terminó en los pies de Cody Gakpo, quien definió con precisión para el 1-0. El tanto desató la celebración del conjunto europeo en un contexto emocional especial para el jugador del Liverpool.

Sin embargo, Marruecos no bajó los brazos y encontró el empate en el minuto 90. Un centro desde el sector izquierdo de Chemsdine Talbi fue conectado de cabeza por Issa Diop, decretando el 1-1 y forzando el tiempo suplementario.

En la prórroga, el desgaste físico y la tensión marcaron el desarrollo del juego, sin que ninguno de los equipos pudiera desnivelar el marcador. Todo se definió desde el punto penal, donde Marruecos fue más efectivo y se impuso por 3-2.

Con este resultado, el conjunto africano avanza a los octavos de final, donde enfrentará a uno de los anfitriones del torneo, Canadá, que viene de eliminar a Sudáfrica.

SINTESIS

PAISES BAJOS (1): B. Verbruggen; V. Van Dijk, N. Ake, J.P. Van Hecke, M. Van de Ven, D. Dumfries, R. Gravenberch, F. de Jong, C. Gakpo, B. Brobbey y C. Summerville. DT: R. Koeman
CAMBIO: Koopmeiners x Ake; Weghorst x Brobbey; Halo x van de Ven; Timber x Gravenberch, De Roox x de Jong; Kluivert x Gakpo
GOLES: Gakpo (72')

MARRUECOS (1): Y. Bounou; A. Hakimi, N. Mazraoui, I. Diop, C. Riad, A. Bouadli, A. Ounahi, I. Saibari, B. El Khannouss, N. El Aynaoui, B. Diaz. DT: M. Ouahbi
CAMBIO: Salah-Eddine x Riad; Yassine x Diaz; El Mourabet x Bouadli, Rahimi x Ounahi; Talbi x El Khannouss
GOLES: Diop (91')

TA: Diop
ÁRBITRO: Wilson Sampaio (Brasil)
ESCENARIO: BBVA de Monterrey (México)
TANDA DE PENALES:
PAISES BAJOS (2): Koopmeiners (GOL), Kluivert (FALLO), Weghorst (GOL), Timber (FALLO), Summerville (FALLO)
MARRUECOS (3): El Aynaoui (FALLO), Rahimi (GOL), Talbi (GOL), Hakimi (FALLO), Saibari (GOL)

		UNIDAD	SEIN2	SEIN3	SEIN4	CARH3	CARH3 CUTER	BAMB2	BAMB4	SEIN SER	CARH SER	SER BAM	SER CUT
BTSD	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30kW.h												
	Cargo Fijo	Sl./mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	35.62	20.35	20.35	20.23	20.34	34.69	19.82	20.35	20.23	19.82	20.34
	31 - 140kW.h												
	Cargo Fijo	Sl./mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30kW.h	Sl./mes	10.68	6.11	6.11	6.07	6.10	10.41	5.95	6.11	6.07	5.95	6.10
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	50.88	50.88	50.88	50.57	50.86	49.56	49.56	50.88	50.57	49.56	50.86
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
Cargo Fijo	Sl./mes	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	
Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	52.10	52.10	52.10	51.78	52.08	50.75	50.75	52.10	51.78	50.75	52.08	
BTSE	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30kW.h												
	Cargo Fijo	Sl./mes	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	45.60	26.06	26.06	25.33	26.05	44.63	25.50	26.06	25.33	25.50	26.05
	31 - 140kW.h												
	Cargo Fijo	Sl./mes	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30kW.h	Sl./mes	13.68	7.82	7.82	7.78	7.81	13.39	7.65	7.82	7.78	7.65	7.81
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	65.14	65.14	65.14	64.82	65.12	63.76	63.76	65.14	64.82	63.76	65.12
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
Cargo Fijo	Sl./mes	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	
Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	66.70	66.70	66.70	66.38	66.68	65.29	65.29	66.70	66.38	65.29	66.68	
BTSEF	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30kW.h												
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09
	Cargo por Energía Activa en hora Punta	ctm. Sl./kW.h	76.26	43.58	43.58	43.39	43.58	75.10	42.91	43.58	43.39	42.91	43.58
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta	ctm. Sl./kW.h	32.07	18.32	18.32	18.21	18.32	31.16	17.80	18.32	18.21	17.80	18.32
	31 - 100kW.h												
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09
	Cargo por Energía Activa en hora Punta - Primeros 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	76.26	43.58	43.58	43.39	43.58	75.10	42.91	43.58	43.39	42.91	43.58
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta - Primeros 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	32.07	18.32	18.32	18.21	18.32	31.16	17.80	18.32	18.21	17.80	18.32
Cargo por Energía Activa en hora Punta - Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	108.94	108.94	108.94	108.48	108.94	107.28	107.28	108.94	108.48	107.28	108.94	
Cargo por Energía Activa en fuera Punta - Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	45.81	45.81	45.81	45.53	45.79	44.51	44.51	45.81	45.53	44.51	45.79	
b) Residencial con consumo mayor a 140kW.h por mes y No Residencial													
Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	
Cargo por Energía Activa en hora Punta	ctm. Sl./kW.h	111.55	111.55	111.55	111.08	111.55	109.65	109.65	111.55	111.08	109.65	111.55	
Cargo por Energía Activa en fuera Punta	ctm. Sl./kW.h	46.91	46.91	46.91	46.62	46.89	45.58	45.58	46.91	46.62	45.58	46.89	
BT6	PENSIÓN FIJA DE POTENCIA (1P)												
	Cargo Fijo	Sl./mes	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46
	Cargo por Potencia	ctm. Sl./W	27.50	27.50	27.50	27.36	27.49	26.92	26.92	27.50	27.36	26.92	27.49
BT7	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30kW.h												
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos	Sl./mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas	Sl./mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	45.04	25.74	25.74	25.61	25.73	44.08	25.19	25.74	25.61	25.19	25.73
	31 - 100kW.h												
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos	Sl./mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas	Sl./mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30kW.h	Sl./mes	13.51	7.72	7.72	7.68	7.72	13.22	7.56	7.72	7.68	7.56	7.72
Cargo por Energía Activa - Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	64.34	64.34	64.34	64.02	64.32	62.97	62.97	64.34	64.02	62.97	64.32	
b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos	Sl./mes	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	
Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas	Sl./mes	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	
Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kW.h	65.88	65.88	65.88	65.56	65.86	64.48	64.48	65.88	65.56	64.48	65.86	
BT51	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual	Sl./mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09
	Cargo por Energía Activa en Punta	ctm. Sl./kW.h	48.97	27.98	27.98	27.76	27.98	47.66	27.24	27.98	27.76	27.24	27.98
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta en Media	ctm. Sl./kW.h	35.09	20.05	20.05	19.94	20.05	34.19	19.54	20.05	19.94	19.54	20.05
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta en Base	ctm. Sl./kW.h	34.73	19.85	19.85	19.76	19.83	33.91	19.38	19.85	19.76	19.38	19.83
	31 - 140kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual	Sl./mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09
	Cargo por Energía Activa en Punta - Primeros 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	48.97	27.98	27.98	27.76	27.98	47.66	27.24	27.98	27.76	27.24	27.98
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Media-Primeros 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	35.09	20.05	20.05	19.94	20.05	34.19	19.54	20.05	19.94	19.54	20.05	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base-Primeros 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	34.73	19.85	19.85	19.76	19.83	33.91	19.38	19.85	19.76	19.38	19.83	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base-Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	63.95	63.95	63.95	63.41	63.95	68.09	68.09	63.95	63.41	68.09	63.95	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Media -Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	50.13	50.13	50.13	49.84	50.12	48.84	48.84	50.13	49.84	48.84	50.12	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base-Exceso de 30kW.h	ctm. Sl./kW.h	49.62	49.62	49.62	49.41	49.58	48.44	48.44	49.62	49.41	48.44	49.58	
b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual	Sl./mes	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	
Cargo por Energía Activa en Punta	ctm. Sl./kW.h	71.63	71.63	71.63	71.08	71.63	69.72	69.72	71.63	71.08	69.72	71.63	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Media	ctm. Sl./kW.h	51.33	51.33	51.33	51.04	51.32	50.01	50.01	51.33	51.04	50.01	51.32	
Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base	ctm. Sl./kW.h	50.81	50.81	50.81	50.60	50.77	49.60	49.60	50.81	50.60	49.60	50.77	

SER: Sistema Eléctrico Rural

ELECTRONORTE S.A.

PLIEGO TARIFARIO DEL 01 MAYO 2026 CON FOSE - RETROACTIVO AFECTADO SEGÚN LEY 30648, REGLAMENTO 175-2016-OS/CD Y DECRETO SUPREMO 027-2016-EM.

MEDIA TENSIÓN		UNIDAD	SEIN2	SEIN3	SEIN4	CARH3	CARH3 CUTER	BAMB2	BAMB4	SEIN SER	CARH SER	SER BAM	SER CUT	
BT5B	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)													
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes													
	0 - 30 kW/h													
	Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	
	Carga Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/mes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	45.74	26.14	26.14	26.01	26.13	44.77	25.58	26.14	26.01	25.58	
	31 - 140 kW/h													
	Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	
	Carga Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/mes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Carga por Energía Activa - Primeros 30 kW/h		St/mes	13.72	7.84	7.84	7.80	7.84	13.43	7.67	7.84	7.80	7.67	
	Carga por Energía Activa - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	65.34	65.34	65.34	65.02	65.33	63.95	63.95	65.34	65.02	63.95	
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
	Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	
	Carga Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/mes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	66.91	66.91	66.91	66.58	66.90	65.48	65.48	66.91	66.58	65.48	
BT5D	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)													
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes													
	0 - 30 kW/h													
	Carga Fijo		St/mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	35.62	20.35	20.35	20.23	20.34	34.69	19.82	20.35	20.23	19.82	
	31 - 140 kW/h													
	Carga Fijo		St/mes	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	3.38	
	Carga por Energía Activa - Primeros 30 kW/h		St/mes	10.68	6.11	6.11	6.07	6.10	10.41	5.95	6.11	6.07	5.95	
	Carga por Energía Activa - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	50.88	50.88	50.88	50.57	50.86	49.56	49.56	50.88	50.57	49.56	
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
	Carga Fijo		St/mes	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	3.46	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	52.10	52.10	52.10	51.78	52.08	50.75	50.75	52.10	51.78	50.75	
	BT5E	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
		a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
		0 - 30 kW/h												
Carga Fijo		St/mes	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73		
Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	45.60	26.06	26.06	25.93	26.05	44.63	25.50	26.06	25.93	25.50		
31 - 140 kW/h														
Carga Fijo		St/mes	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73	2.73		
Carga por Energía Activa - Primeros 30 kW/h		St/mes	13.68	7.82	7.82	7.78	7.81	13.39	7.65	7.82	7.78	7.65		
Carga por Energía Activa - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	65.14	65.14	65.14	64.82	65.12	63.76	63.76	65.14	64.82	63.76		
b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial														
Carga Fijo		St/mes	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80	2.80		
Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	66.70	66.70	66.70	66.38	66.68	65.29	65.29	66.70	66.38	65.29		
BT5F		DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)												
		a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
		0 - 30 kW/h												
	Carga Fijo Mensual		St/mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	
	Carga por Energía Activa en hora Punta		ctm. St/kw.h	76.26	43.58	43.58	43.39	43.58	75.10	42.91	43.58	43.39	42.91	
	Carga por Energía Activa en fuera Punta		ctm. St/kw.h	32.07	18.32	18.32	18.21	18.32	31.16	17.80	18.32	18.21	17.80	
	31 - 100 kW/h													
	Carga Fijo Mensual		St/mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	
	Carga por Energía Activa en hora Punta - Primeros 30 kW/h		ctm. St/kw.h	76.26	43.58	43.58	43.39	43.58	75.10	42.91	43.58	43.39	42.91	
	Carga por Energía Activa en fuera Punta - Primeros 30 kW/h		ctm. St/kw.h	32.07	18.32	18.32	18.21	18.32	31.16	17.80	18.32	18.21	17.80	
	Carga por Energía Activa en hora Punta - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	108.94	108.94	108.94	108.48	108.94	107.28	107.28	108.94	108.48	107.28	
	Carga por Energía Activa en fuera Punta - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	45.81	45.81	45.81	45.53	45.79	44.51	44.51	45.81	45.53	44.51	
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
	Carga Fijo Mensual		St/mes	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	
	Carga por Energía Activa en hora Punta		ctm. St/kw.h	111.55	111.55	111.55	111.08	111.55	109.85	109.85	111.55	111.08	109.85	
Carga por Energía Activa en fuera Punta		ctm. St/kw.h	46.91	46.91	46.91	46.62	46.89	45.58	45.58	46.91	46.62	45.58		
BT7	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)													
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes													
	0 - 30 kW/h													
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	45.04	25.74	25.74	25.61	25.73	44.08	25.19	25.74	25.61	25.19	
	31 - 100 kW/h													
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/mes	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	3.49	
	Carga por Energía Activa - Primeros 30 kW/h		St/mes	13.51	7.72	7.72	7.68	7.72	13.22	7.56	7.72	7.68	7.56	
	Carga por Energía Activa - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	64.34	64.34	64.34	64.02	64.32	62.97	62.97	64.34	64.02	62.97	
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial													
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/mes	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	
	Carga Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/mes	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	3.57	
	Carga por Energía Activa		ctm. St/kw.h	65.88	65.88	65.88	65.56	65.86	64.48	64.48	65.88	65.56	64.48	
BT5I	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)													
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes													
	0 - 30 kW/h													
	Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	
	Carga por Energía Activa en Punta		ctm. St/kw.h	48.97	27.98	27.98	27.76	27.98	47.66	27.24	27.98	27.76	27.24	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta en Media		ctm. St/kw.h	35.09	20.05	20.05	19.94	20.05	34.19	19.54	20.05	19.94	20.05	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta en Base		ctm. St/kw.h	34.73	19.85	19.85	19.76	19.83	33.91	19.38	19.85	19.76	19.38	
	31 - 140 kW/h													
	Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	11.09	
	Carga por Energía Activa en Punta - Primeros 30 kW/h		ctm. St/kw.h	48.97	27.98	27.98	27.76	27.98	47.66	27.24	27.98	27.76	27.24	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta Media- Primeros 30 kW/h		ctm. St/kw.h	35.09	20.05	20.05	19.94	20.05	34.19	19.54	20.05	19.94	20.05	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta Base- Primeros 30 kW/h		ctm. St/kw.h	34.73	19.85	19.85	19.76	19.83	33.91	19.38	19.85	19.76	19.38	
	Carga por Energía Activa en Punta - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	69.95	69.95	69.95	69.41	69.95	68.09	68.09	69.95	69.41	68.09	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta Media - Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	50.13	50.13	50.13	49.84	50.12	48.84	48.84	50.13	49.84	48.84	
	Carga por Energía Activa Fuera de Punta Base- Exceso de 30 kW/h		ctm. St/kw.h	49.62	49.62	49.62	49.41	49.58	48.44	48.44	49.62	49.41	48.44	
b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial														
Carga Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/mes	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36	11.36		
Carga por Energía Activa en Punta		ctm. St/kw.h	71.63	71.63	71.63	71.08	71.63	69.72	69.72	71.63	71.08	69.72		
Carga por Energía Activa Fuera de Punta Media		ctm. St/kw.h	51.33	51.33	51.33	51.04	51.32	50.01	50.01	51.33	51.04	50.01		
Carga por Energía Activa Fuera de Punta Base		ctm. St/kw.h	50.81	50.81	50.81	50.60	50.77	49.60	49.60	50.81	50.60	49.60		

ELECTRONORTE S.A. PLIEGO TARIFARIO DEL 04 MAYO 2026 CON FOSE - RETROACTIVO APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES : 126 y 133-2026-05-CD														
MEDIA TENSION		UNIDAD	SEIN2	SEIN3	SEIN4	CARH3	CARH3 CUTER	BAMB2	BAMB4	SEIN SER	CARH SER	SER BAM	SER CUT	
MT2	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE DOS POTENCIAS (2E2P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76
	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	32,99	32,99	32,99	32,54	32,99	31,45	31,45	32,99	32,54	31,45	32,99	32,99
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	25,19	25,19	25,19	24,92	25,17	23,92	23,92	25,19	24,92	23,92	25,17	
	Cargo por Potencia Activa de Generación en HP	Sl./kW-mes	63,67	63,67	63,67	63,67	63,67	63,60	63,60	63,67	63,67	63,60	63,67	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de Distribución en HP	Sl./kW-mes	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01	17,01
	Cargo por Exceso de Potencia Activa por uso de redes de Distribución en HFP	Sl./kW-mes	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25	17,25
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52
	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA (2E1P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
MT3	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	32,99	32,99	32,99	32,54	32,99	31,45	31,45	32,99	32,54	31,45	32,99	32,99
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	25,19	25,19	25,19	24,92	25,17	23,92	23,92	25,19	24,92	23,92	25,17	
	Cargo por Potencia Activa de generación para Usuarios: Presentes en Punta	Sl./kW-mes	56,42	56,42	56,42	56,42	56,42	56,35	56,35	56,42	56,42	56,35	56,42	56,42
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	35,50	35,50	35,50	35,50	35,50	35,46	35,46	35,50	35,50	35,46	35,50	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para Usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75
	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA (1E1P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kWh	26,98	26,98	26,98	26,68	26,96	25,65	25,65	26,98	26,68	25,65	26,96	
	Cargo por Potencia Activa de generación para usuarios: Presentes en Punta	Sl./kW-mes	56,42	56,42	56,42	56,42	56,42	56,35	56,35	56,42	56,42	56,35	56,42	
MT4	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para Usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	35,50	35,50	35,50	35,50	35,50	35,46	35,46	35,50	35,50	35,46	35,50	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para Usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04	18,04
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75	17,75
	BAJA TENSION													
	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE DOS POTENCIAS (2E2P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76	11,76
	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	32,99	32,99	32,99	32,54	32,99	31,45	31,45	32,99	32,54	31,45	32,99	32,99
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	25,19	25,19	25,19	24,92	25,17	23,92	23,92	25,19	24,92	23,92	25,17	
	Cargo por Potencia Activa de Generación en HP	Sl./kW-mes	63,65	63,65	63,65	63,65	63,65	63,65	63,76	63,76	63,65	63,65	63,76	63,65
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de Distribución en HP	Sl./kW-mes	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57	71,57
BT3	Cargo por Exceso de Potencia Activa por uso de redes de Distribución en HFP	Sl./kW-mes	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22	52,22
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52
	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA (2E1P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	35,35	35,35	35,35	34,88	35,35	33,70	33,70	35,35	34,88	33,70	35,35	
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	26,99	26,99	26,99	26,71	26,97	25,64	25,64	26,99	26,71	25,64	26,97	
	Cargo por Potencia Activa de generación para usuarios: Presentes en Punta	Sl./kW-mes	46,87	46,87	46,87	46,87	46,87	46,81	46,81	46,87	46,87	46,81	46,87	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	43,19	43,19	43,19	43,19	43,19	43,14	43,14	43,19	43,19	43,14	43,19	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26
BT4	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52	4,52
	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA ACTIVA Y CONTRATACIÓN O MEDICIÓN DE UNA POTENCIA (1E1P)													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kWh	28,92	28,92	28,92	28,59	28,90	27,49	27,49	28,92	28,59	27,49	28,90	
	Cargo por Potencia Activa de generación para usuarios: Presentes en Punta	Sl./kW-mes	46,87	46,87	46,87	46,87	46,87	46,81	46,81	46,87	46,87	46,81	46,87	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	43,19	43,19	43,19	43,19	43,19	43,14	43,14	43,19	43,19	43,14	43,19	
	Cargo por Potencia Activa por uso de redes de distribución para usuarios: Presentes Fuera de Punta	Sl./kW-mes	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10	70,10
	Cargo por Energía Reactiva que exceda el 30% del total de la Energía Activa	ctm. Sl./kVar.h	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26	67,26
	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)													
	a) Usuarios con demanda máxima mensual de hasta 20kV en HP y 50kV en HFP													
BT5A	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	185,78	185,78	185,78	185,30	185,78	184,04	184,04	185,78	185,30	184,04	185,78	
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	26,99	26,99	26,99	26,71	26,97	25,64	25,64	26,99	26,71	25,64	26,97	
	Cargo por Exceso de Potencia	Sl./kW-mes	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59
	b) Usuarios con demanda máxima mensual de hasta 20kV en HP y 50kV en HFP													
	Cargo Fijo Mensual	Sl./mes	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52	11,52
	Cargo por Energía Activa en Horas de Punta	ctm. Sl./kWh	219,01	219,01	219,01	218,54	219,01	217,26	217,26	219,01	218,54	217,26	219,01	
	Cargo por Energía Activa en Horas Fuera de Punta	ctm. Sl./kWh	26,99	26,99	26,99	26,71	26,97	25,64	25,64	26,99	26,71	25,64	26,97	
	Cargo por Exceso de Potencia	Sl./kW-mes	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59	63,59
	BT5B	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kV.h por mes 0 - 30 kV.h														
Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		Sl./mes	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43
Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral		Sl./mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cargo por Energía Activa		ctm. Sl./kWh	46,04	26,31	26,31	26,18	26,30	45,05	25,74	26,31	26,18	25,74	26,30	
Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		Sl./mes	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43	3,43
Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral		Sl./mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cargo por Energía Activa - Primeros 30 kV.h		Sl./mes	13,59	7,89	7,89	7,85	7,93	7,72	7,89	13,59	7,89	7,72	7,89	
Cargo por Energía Activa - Exceso de 30 kV.h		ctm. Sl./kWh	65,77	65,77	65,77	65,45	65,75	64,35	64,35	65,77	65,45	64,35	65,75	
b) Residencial con consumo menor o igual a 140 kV.h por mes y No Residencial														
BT5C-AP	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual	Sl./mes	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51	3,51
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral	Sl./mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kWh	67,35	67,35	67,35	67,02	67,33	65,89	65,89	67,35	67,02	65,89	67,33	
	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E) - Alumbrado Público													
	Cargo Fijo	Sl./mes	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83
	Cargo por Energía Activa	ctm. Sl./kWh	71,08	71,08	71,08	70,76	71,07	69,67	69,67	71,08	70,76	69,67	71,07	
	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)													
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kV.h por mes 0 - 30 kV.h												</	

ELECTRONORTE S.A.
PLIEGO TARIFARIO DEL 04 MAYO 2026 CON FOSE - RETROACTIVO AFECTADO SEGÚN LEY 30648, REGLAMENTO 175-2016-OS/CD Y DECRETO SUPREMO 027-2016-EM.

MEDIA TENSIÓN		UNIDAD	SEIN2	SEIN3	SEIN4	CARH3	CARH3 CUTER	BAMB2	BAMB4	SEIN SER	CARH SER	SER BAM	SER CUT
BT5B	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/imes	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/imes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	46.04	26.31	26.31	26.18	26.30	45.05	25.74	26.31	26.18	26.30
	31 - 140 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/imes	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/imes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30 kW.h		St/imes	13.81	7.89	7.89	7.85	7.89	13.51	7.72	7.89	7.85	7.72
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	65.77	65.77	65.77	65.45	65.75	64.35	64.35	65.77	65.45	65.75
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/imes	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Semestral		St/imes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	67.35	67.35	67.35	67.02	67.33	65.89	65.89	67.35	67.02	65.89
	67.33												
BT5D	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Fijo		St/imes	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	35.78	20.44	20.44	20.32	20.44	34.84	19.91	20.44	20.32	19.91
	31 - 140 kW.h												
	Cargo Fijo		St/imes	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43	3.43
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30 kW.h		St/imes	10.73	6.13	6.13	6.10	6.13	10.45	5.97	6.13	6.10	5.97
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	51.11	51.11	51.11	50.81	51.10	49.77	49.77	51.11	50.81	49.77
	51.10												
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
	Cargo Fijo		St/imes	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51	3.51
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	52.34	52.34	52.34	52.03	52.33	50.96	50.96	52.34	52.03	50.96
	52.33												
BT5E	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Fijo		St/imes	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	45.89	26.22	26.22	26.10	26.22	44.91	25.66	26.22	26.10	25.66
	31 - 140 kW.h												
	Cargo Fijo		St/imes	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77	2.77
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30 kW.h		St/imes	13.77	7.87	7.87	7.83	7.87	13.47	7.70	7.87	7.83	7.70
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	65.56	65.56	65.56	65.25	65.55	64.16	64.16	65.56	65.25	64.16
	65.55												
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
	Cargo Fijo		St/imes	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84	2.84
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	67.13	67.13	67.13	66.82	67.12	65.70	65.70	67.13	66.82	65.70
	67.12												
BT5F	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual		St/imes	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25
	Cargo por Energía Activa en hora Punta		ctm. St/kw.h	76.62	43.78	43.78	43.60	43.78	75.44	43.11	43.78	43.60	43.11
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta		ctm. St/kw.h	32.33	18.48	18.48	18.37	18.47	31.41	17.95	18.48	18.37	17.95
	31 - 100 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual		St/imes	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25
	Cargo por Energía Activa en hora Punta - Primeros 30 kW.h		ctm. St/kw.h	76.62	43.78	43.78	43.60	43.78	75.44	43.11	43.78	43.60	43.11
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta - Primeros 30 kW.h		ctm. St/kw.h	32.33	18.48	18.48	18.37	18.47	31.41	17.95	18.48	18.37	17.95
	Cargo por Energía Activa en hora Punta - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	109.45	109.45	109.45	108.99	109.45	107.77	107.77	109.45	108.99	107.77
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	46.19	46.19	46.19	45.92	46.17	44.87	44.87	46.19	45.92	44.87
	46.17												
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
	Cargo Fijo Mensual		St/imes	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52	11.52
	Cargo por Energía Activa en hora Punta		ctm. St/kw.h	112.08	112.08	112.08	111.61	112.08	110.36	110.36	112.08	111.61	110.36
	Cargo por Energía Activa en fuera Punta		ctm. St/kw.h	47.30	47.30	47.30	47.02	47.28	45.95	45.95	47.30	47.02	45.95
	47.28												
BT7	SIMPLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (1E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/imes	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/imes	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	45.33	25.90	25.90	25.78	25.90	44.35	25.34	25.90	25.78	25.34
	31 - 100 kW.h												
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/imes	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/imes	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54	3.54
	Cargo por Energía Activa - Primeros 30 kW.h		St/imes	13.60	7.77	7.77	7.73	7.77	13.31	7.60	7.77	7.73	7.60
	Cargo por Energía Activa - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	64.76	64.76	64.76	64.44	64.74	63.36	63.36	64.76	64.44	63.36
	64.74												
	b) Residencial con consumo mayor a 140 kW.h por mes y No Residencial												
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por códigos		St/imes	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62
	Cargo Comercial del Servicio Prepago - Sistema de recarga por tarjetas		St/imes	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62	3.62
	Cargo por Energía Activa		ctm. St/kw.h	66.31	66.31	66.31	65.99	66.29	64.88	64.88	66.31	65.99	64.88
	66.29												
BT5I	DOBLE MEDICIÓN DE ENERGÍA (2E)												
	a) Residencial con consumo menor o igual a 140 kW.h por mes												
	0 - 30 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/imes	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25
	Cargo por Energía Activa en Punta		ctm. St/kw.h	49.25	28.14	28.14	27.92	28.14	47.92	27.38	28.14	27.92	27.38
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta en Media		ctm. St/kw.h	35.32	20.18	20.18	20.07	20.18	34.41	19.66	20.18	20.07	19.66
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta en Base		ctm. St/kw.h	34.97	19.98	19.98	19.90	19.96	34.13	19.50	19.98	19.90	19.50
	31 - 140 kW.h												
	Cargo Fijo Mensual - Lectura Mensual		St/imes	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25	11.25
	Cargo por Energía Activa en Punta - Primeros 30 kW.h		ctm. St/kw.h	49.25	28.14	28.14	27.92	28.14	47.92	27.38	28.14	27.92	27.38
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Media- Primeros 30 kW.h		ctm. St/kw.h	35.32	20.18	20.18	20.07	20.18	34.41	19.66	20.18	20.07	19.66
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base- Primeros 30 kW.h		ctm. St/kw.h	34.97	19.98	19.98	19.90	19.96	34.13	19.50	19.98	19.90	19.50
	Cargo por Energía Activa en Punta - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	70.35	70.35	70.35	69.81	70.35	68.46	68.46	70.35	69.81	68.46
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Media - Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	50.46	50.46	50.46	50.17	50.45	49.15	49.15	50.46	50.17	49.15
	Cargo por Energía Activa Fuera de Punta Base- Exceso de 30 kW.h		ctm. St/kw.h	49.95	49.95	49.95	49.74	49.91	48.75	48.75	49.95	49.74	48.



HRVATSKI NOGOMETNI SAVEZ

SELECCIÓN DE CROACIA MUNDIAL 2026



WORLD CUP
2026

PANORAMA



XI TITULAR

DATOS CLAVE



MEJOR RESULTADO MUNDIAL:
¡FINALISTA! (2018)



CAMPEONES DE COPAS MAYORES:
¡PODIO! HISTÓRICO (2018, 2022)



CLASIFICADOS AL
MUNDIAL 2026



UN PAÍS, UNA PASIÓN,
UN SUEÑO CROATA



OBJETIVO: CONQUISTAR EL
PRIMER TÍTULO



UN EQUIPO, UNA FAMILIA,
UN PUEBLO



NUESTRAS LEYENDAS



DAVOR
ŠUKER

ROBERT
PROSINČEĆI

ZVONIMIR
BOBAN

DARIO
ŠIMIĆ

GORAN
VLAOVIĆ

PASIÓN,
ORGULLO
Y TRADICIÓN
¡VAMOS CROACIA!



DT: ZLATKO DALIČI



"Tenemos la ambición, la
unidad y el talento para vencer.
¡Forza Vatreni!
¡Fuego en la cancha!"

Zlatko Dalić



Nithay con sus padres
Daniel Laupa y Larissa Aparicio

Nithay Laupa Aparicio celebró sus 8 años de edad



Nithay con sus padres
Daniel Laupa y Larissa Aparicio

El pequeño Nithay Laupa Aparicio celebró la llegada de sus 8 años con una hermosa fiesta temática inspirada en el oso Paddington.

Sus padres, Daniel Laupa y Larissa Aparicio, organizaron la reunión en un sitio súper especial. Al evento asistieron sus abuelos Malcolm y Tati, sus primos Alva, Vania y Benjamín, además de sus compañeros de segundo grado de colegio.

Los pequeños disfrutaron al máximo de

los juegos inflables, la piñata y el gran show del mago. Todos compartieron la tradicional torta de cumpleaños, dulces y sanguchitos.

Los asistentes degustaron la famosa chicha y mazamorra de la abuelita Tati, junto a sabrosos canapés. Para los adultos hubo degustación de pisco sour, conchitas a la parmesana, delicias de frutos del mar, ricos shumai y tapenade en un ambiente de total alegría.



El cumpleaños y su mejor amigo Cristian.



Nithay rodeado de sus primos y amiguitos



Nithay con los nonos: Malcolm Aparicio y Tati Cavero, tía Roxana Elenita y Carlos Aparicio y demás familiares



PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI Nº180 - BARRANCA, SE HA PRESENTADO **DON: LUIS ANTONIO GLORIA QUITO**, SOLICITANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27157, Y DEL INCISO C, DEL ART. 5 DE LA LEY 27333, SE LE DECLARE PROPIETARIO POR **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. CUZCO Nº332 (ANTES TERRENO SOLAR EN EL JR. CUZCO S/N), DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA**; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON: POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON EL JR. CUZCO, MIDE 4.63ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE): COLINDA CON EL PASAJE COMUN (ANTES PROP. VICTOR GLORIA SOLANO Y MARIA EMILIA QUITO ASIS), MIDE 8.59ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIA MARGOT HIDALGO ESPINOZA (ANTES PROP. JOSEFINA PALOMINO), MIDE 8.43ML.; Y POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE VICTOR GLORIA SOLANO Y MARIA EMILIA QUITO ASIS, MIDE 4.95ML. SIENDO SU AREA DE 40.67M². SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN VIRTUD AL CONTRATO DE COMPRA Y VENTA, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2,012, QUE LE OTORGO SU ANTERIOR PROPIETARIO DON: VICTOR CRESENCIO GLORIA SOLANO, CUYAS FIRMAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGALIZADAS ANTE MI MISMO, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2,012; Y ESTE A SU VEZ LO ADQUIRIO MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, QUE LE OTORGO DON ANTONIO FLORES REYES, ANTE EL QUE FUERA NOTARIO DE LA CIUDAD DE HUACHO DR. ANGEL R. FLORES LANEGRA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1,977; VERIFICANDO-SE QUE ES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O PARTICULARES; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY.

BARRANCA, 26 DE JUNIO DEL 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, UBICADO EN MZ. B LOTE 10 URB. RICARDO ARIZOLA TIRADO KM.3.5 CARRETERA CHICLAYO- PIMENTEL, DEL DISTRITO DE PIMENTEL; **FABIOLA DEL SOCORRO MIREZ HOYOS**, CON DNI Nº 16803647, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN: PUEBLO TRADICIONAL PICSI MZ S LOTE 24, DEL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CON UNA AREA DE: 249.20 M2, PERIMETRO DE: 70.30 ML, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: POR EL FRENTE: CON CA. REAL, CON 10.10 ML, POR LA DERECHA: CON LOTE 23, CON 25.30 ML, POR LA IZQUIERDA: CON LOTE 25A, CON 25.30 ML; POR EL FONDO: CON LOTE 3, CON 9.60 ML.; BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA P.E Nº P10089770 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PRESCRIPCIÓN DIRIGIDA CONTRA LA TITULAR REGISTRAL: MARIA JUANA HOYOS URRUTIA, NOTIFICÁNDOSE Y COMUNICA A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, PARA LOS FINES DE LEY.

PIMENTEL, 24 DE JUNIO DEL 2026.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE CHICLAYO
REG. CNLAMB Nº40

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI 180 - BARRANCA; **DOÑA: MARIA ARGANDOÑA MAZA**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTES-TADA DE LA QUE EN VIDA FUERA **DOÑA: EPIFANIA MAZA DE ARGANDOÑA**, CON DNI N°15669006, FALLECIDA INTES-TADA CON FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2,012, EN SU DOMICILIO UBICADO EN ANEXO CARAQUEÑO S/N SAN JOSE, DEL DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SIENDO ESTE SU ULTIMO DOMICILIO ANTES DE SU DECESO; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.-

BARRANCA, 16 DE JUNIO DE 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO – NOTARIO DE BARRANCA

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI Nº 180 - BARRANCA; **DOÑA: MARIA ETELVINA RAMOS REYES**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTES-TADA DEL QUE EN VIDA FUERA DON: LUIS SEBASTIAN NAVARRO JARA, CON DNI N°15632520, FALLECIDO INTES-TADO CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2,024, EN EL HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA LUJAN – ESSALUD, DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUÁURA, Y DEPARTAMENTO DE LIMA; HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO ANTES DE SU DECESO EN AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE 143, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA, Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.

BARRANCA, 23 DE JUNIO DEL 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO – NOTARIO DE BARRANCA

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI Nº 180 - BARRANCA; **DON: EBERTH CESAR ANDAHUA ROJAS**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTES-TADA DE LA QUE EN VIDA FUERA DOÑA: JULIA EDITH ROJAS VILLADEZA DE ANDAHUA, CON DNI N°15852902, FALLECIDA INTES-TADA CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2,026, EN SU DOMICILIO UBICADO EN URB. ANDRES AVELINO CACERES MZ. F LT. 4, DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; SIENDO ESTE SU ULTIMO DOMICILIO ANTES DE SU DECESO; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.-

BARRANCA, 23 DE JUNIO DEL 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO – NOTARIO DE BARRANCA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, UBICADO EN MZ. B LOTE 10 URB. RICARDO ARIZOLA TIRADO KM.3.5 CARRETERA CHICLAYO- PIMENTEL, DEL DISTRITO DE PIMENTEL; **FABIOLA DEL SOCORRO MIREZ HOYOS**, CON DNI Nº 16803647, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN: PUEBLO TRADICIONAL PICSI MZ S LOTE 24, DEL DISTRITO DE PICSI, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CON UNA AREA DE: 249.20 M2, PERIMETRO DE: 70.30 ML, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS SON: POR EL FRENTE: CON CA. REAL, CON 10.10 ML, POR LA DERECHA: CON LOTE 23, CON 25.30 ML, POR LA IZQUIERDA: CON LOTE 25A, CON 25.30 ML; POR EL FONDO: CON LOTE 3, CON 9.60 ML.; BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA P.E Nº P10089770 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PRESCRIPCIÓN DIRIGIDA CONTRA LA TITULAR REGISTRAL: MARIA JUANA HOYOS URRUTIA, NOTIFICÁNDOSE Y COMUNICA A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, PARA LOS FINES DE LEY.

PIMENTEL, 24 DE JUNIO DEL 2026.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE CHICLAYO
REG. CNLAMB Nº40

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

NOTIFICO MEDIANTE LA PRESENTE A: LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES "SAN MARTIN" LTDA. 177; Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MERCEDES TIPARRA SANCHEZ Y MARIA ISIDORA REQUEJO PALACIOS, POR SER TITULARES DE LOS PREDIOS INSCRITOS EN LA P.E N° 02300255 Y P.E N° 02301377 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL BIEN MATERIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DENOMINADO: LOTE 21 MZ. 123 UBICADO EN AV. IMPERIO DEL P.J ANTONIO RAYMONDI DEL ACQUA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UN AREA DE: 117.33 M2, PERIMETRO DE: 51.51 ML, SOLICITADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN MZ. B LOTE 10 URB. RICARDO ARIZOLA TIRADO KM.3.5 CARRETERA CHICLAYO – PIMENTEL (REF. FRENTE A BACKUS – UNA CUADRA ANTES DE TRANSPORTES) – PIMENTEL- CHICLAYO; POR LA SEÑORA OLGA VALLEJOS VALLEJOS, CON DNI Nº 80403296, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2026. NOTIFICÁNDOSE, PARA LOS FINES DE LEY.

PIMENTEL, 24 DE JUNIO DEL 2026.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO CHICLAYO
REG. CNLAMB Nº 40

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI Nº 180 - BARRANCA; **DOÑA: AMALIA ROSSANA REQUENA JIMENEZ**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTES-TADA DEL QUE EN VIDA FUE **DON: JOSE FRANCISCO BUSTAMANTE ZULOAGA**, FALLECIDO INTES-TADO EL 26 DE MAYO DEL 2,026, EN SU ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN PROLONG. EDUARDO SOTO Nº201 DEL DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.

BARRANCA, 26 DE JUNIO DEL 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, MZ. B LOTE 10 URB. RICARDO ARIZOLA TIRADO KM.3.5 CARRETERA CHICLAYO – PIMENTEL (REF. FRENTE A BACKUS – UNA CUADRA ANTES DE TRANSPORTES) – PIMENTEL- CHICLAYO, **OLGA VALLEJOS VALLEJOS**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 80403296, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN DENOMINADO: **LOTE 21 MZ. 123 UBICADO EN AV. IMPERIO DEL P.J ANTONIO RAYMONDI DEL ACQUA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**; CON UN AREA DE: 117.33 M2, PERIMETRO DE: 51.51 ML, MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON AVENIDA IMPERIO, EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VÉRTICES A AL B, CON UNA LONGITUD DE 6.00 ML; POR EL FONDO: CON LOTE Nº 16, PROPIEDAD DE ALTEMIRA MERINO ROSALES Y GLADIS ALAYA; EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VÉRTICES C AL D, CON UNA LONGITUD DE 5.83 ML; POR LA DERECHA: CON LOTE Nº 22, PROPIEDAD DE ANTONOR HUANABAL BURGA; EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VÉRTICES D Y A, CON UNA LONGITUD DE 19.84 ML; POR LA IZQUIERDA: CON LOTE Nº 20, PROPIEDAD DE ROMÁN ACOSTA RIOJA Y ESPERANZA SERGUEN DE ACOSTA; EN LINEA RECTA DE 1 TRAMO, VÉRTICES B AL C, CON UNA LONGITUD DE 19.84 ML; PREDIO QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA P.E N° 02300255 Y P.E N° 02301377, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE. PRESCRIPCIÓN QUE SE DIRIGE CONTRA LOS TITULARES REGISTRALES: LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES "SAN MARTIN" LTDA. 177; Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MERCEDES TIPARRA SANCHEZ Y MARIA ISIDORA REQUEJO PALACIOS. NOTIFICÁNDOSE A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE, PARA LOS FINES DE LEY.

PIMENTEL, 24 DE JUNIO DEL 2026.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO DE CHICLAYO
REG. CNLAMB Nº40

EDICTO DE PRIMER REMATE JUDICIAL

Por orden del 1º JUZGADO CIVIL JAEN de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque a cargo del señor Juez Dr. Diego Enrique Vasquez Villanueva y Especialista Edinson Enrique Soberon Hoyos, **Expediente 0020-2025-0-1703-JR-CI-01**, en los seguidos por **CAFE SELVA NORTE SAC** contra **COOPERATIVA AGRARIA JUAN MARCO EL PALTO**, sobre Ejecución de Garantías, se saca a **REMA-TE PUBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA** el siguiente inmueble:

INMUEBLE: ubicado en **CENTRO POBLADO EL PALTO MZ.2 LOTE 19, DISTRITO DE YAMON, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**, cuyos linderos, medidas perimétricas y dominio se encuentran inscritos en la Partida N°P34008279 del Registro de la Propiedad Inmueble – Registro de Predios de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo- Oficina Registral Bagua. (AREA: 154.1 M2).-

TASACION: **US\$ 138,560.00** (Ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 dólares americanos).-

PRECIO BASE DE REMATE: **US\$ 92,373.33** (Noventa y dos mil trescientos setenta y tres con 33/100 dólares americanos) que corresponde a las dos terceras partes de la tasación disminuido en quince por ciento. -

CARGAS Y GRAVAMENES: **Asiento 00003** Constitución de Hipoteca hasta por la suma de US\$118,665.01, según consta en escritura pública N°2240 y N°2428 de fecha 05/09/2023 y 28/09/2023 otorgada ante Notario Público Dr. Elmer Bustamante Daza, Asiento 00004 Inscripción de Embargo en forma de inscripción hasta por el monto de S/16,627.00 soles a favor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, ordenado por Resolución coactiva N°1810070033930 de fecha 15/07/2025 suscrita por Ejecutor Coactivo SUNAT de la Intendencia de Tributos Internos San Martín.

DIA Y HORA DEL REMATE: DIA 02 JULIO DEL AÑO 2025 HORA 10:30AM.
LUGAR DEL REMATE: En el local de la Oficina de Sub Administración de la sede distrital de la provincia de Jaén, ubicada en calle Mariscal Castilla N°490, Jaén. –

LOS POSTORES: Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate haya depositado, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación (US\$ 13,856.00). Además, presentará su DNI y el arancel judicial por S/825.00 soles (cod.7153) pagado en el BN. A los postores no beneficiados se les devolverá el íntegro de la suma depositada al terminar el remate. La comisión de la Martillera Pública será por cuenta del adjudicatario de conformidad con en el DS.008-2005-JUS más el IGV, debiendo ser cancelados al finalizar el acto del Remate. Pamela Martillera Pública Marisol Alva Rivera con Reg. 319 -Telef.987508700. Jaén, 17 de junio del 2026. PODER JUDICIAL- Especialista Legal Dr. Edinson Enrique Soberon Hoyos. –

EDINSON ENRIQUE SOBERON HOYOS
Secretario Judicial- Juzgado Civil
JAÉN – CSJLA- PODER JUDICIAL

PAMELA MARISOL ALVA RIVERA
MARTILLERA PUBLICA
REG. 319

CARTA NOTARIAL

Señor:
AVAY TOLEDO JOEL CASERIO COCHAPAMPA PORCON - CAJAMARCA

Presente:

Ref. Contrato de Crédito Vehicular Nro. 10019300000006281286, respaldado por Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria sobre Vehículo Automotor del 18.01.2020

De nuestra consideración:
Nos dirigimos a usted en su calidad de titular registral del vehículo objeto de la garantía mobiliaria constituida en respaldo de las obligaciones asumidas por el deudor CHAVEZ CHÁVEZ OSCAR, quien a la fecha mantiene pendiente de pago la obligación contenida en el contrato de la referencia, incluyendo intereses compensatorios, moratorios y gastos.

Asimismo, dicha obligación se encuentra garantizada con la garantía mobiliaria que recae sobre el **vehículo marca TOYOTA, modelo HIACE, año de fabricación 2020, placa N° M7K-969**, según Contrato de Constitución de Garantía Mobiliaria Vehicular. Siendo relevante señalar que se nombró como “EL REPRESENTANTE” a la empresa **LA FIDUCIARIA S.A.**

En consecuencia, mediante la presente, le informamos que si en el término del tercer día hábil de recibida esta carta notarial, usted no procede al pago de la deuda total, la cual será liquidada al momento de apersonarse al Banco; la Fiduciaria S.A. procederá a realizar y formalizar la venta extrajudicial del vehículo antes indicado, conforme a los términos del mencionado Contrato de Garantía Mobiliaria. Al efecto, le informamos que el vehículo antes descrito, para efectos de la venta extrajudicial, ha sido tasado comercialmente, según informe valorativo del 22.09.2025, en US\$ 25,411.47 dólares americanos.

Atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Zully Junes Urco
ABOGADO
Reg. CAL 48479

Alfredo Pozada Tejada
ABOGADO
Reg. CAL 48479

Banco de Crédito BCP

Cajamarca, 11 de junio del 2026.

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

NOTIFICO MEDIANTE LA PRESENTE A: LA COOPERATIVA AGRARIA DE TRABAJADORES "SAN MARTIN" LTDA. 177; Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR MERCEDES TIPARRA SANCHEZ Y MARIA ISIDORA REQUEJO PALACIOS, POR SER TITULARES DE LOS PREDIOS INSCRITOS EN LA P.E N° 02300255 Y P.E N° 02301377 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO, PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL BIEN MATERIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DENOMINADO: LOTE 21 MZ. 123 UBICADO EN AV. IMPERIO DEL P.J ANTONIO RAYMONDI DEL ACQUA, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON UN AREA DE: 117.33 M2, PERIMETRO DE: 51.51 ML, SOLICITADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN MZ. B LOTE 10 URB. RICARDO ARIZOLA TIRADO KM.3.5 CARRETERA CHICLAYO – PIMENTEL (REF. FRENTE A BACKUS – UNA CUADRA ANTES DE TRANSPORTES) – PIMENTEL- CHICLAYO; POR LA SEÑORA OLGA VALLEJOS VALLEJOS, CON DNI Nº 80403296, CON FECHA 22 DE JUNIO DEL 2026. NOTIFICÁNDOSE, PARA LOS FINES DE LEY.

PIMENTEL, 24 DE JUNIO DEL 2026.

ARMANDO MEDINA TICSE
NOTARIO CHICLAYO
REG. CNLAMB Nº 40

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI Nº 180 - BARRANCA; **DOÑA: AMALIA ROSSANA REQUENA JIMENEZ**, SOLICITA LA SUCESIÓN INTES-TADA DEL QUE EN VIDA FUE **DON: JOSE FRANCISCO BUSTAMANTE ZULOAGA**, FALLECIDO INTES-TADO EL 26 DE MAYO DEL 2,026, EN SU ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN PROLONG. EDUARDO SOTO Nº201 DEL DISTRITO DE PATIVILCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.

BARRANCA, 26 DE JUNIO DEL 2,026.

HECTOR GONZALEZ ROSALES
ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2026, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: **AGROINDUSTRIAL SAN LUIS S.A.C.**; Y SE NOMBRÓ COMO LIQUIDADOR A: **JHON ALBERT OTERO DÁVILA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 73123515. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A TODOS LOS INTERESADOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

CHICLAYO, 30 DE JUNIO DE 2026

JHON ALBERT OTERO DÁVILA
LIQUIDADOR

SUCESIÓN INTES-TADA

ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL **DR. LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES**, UBICADA EN EL JR. JUNÍN Nº 1034 - CAJAMARCA, LA SEÑORA **MIRIAN SOLEDAD VÁSQUEZ SALAZAR** SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 26662, SOLICITA LA SUCESION INTES-TADA DE LA SEÑORA **BERTHA FELICITA SALAZAR SANDOVAL** QUIEN FALLECIÓ EL 01JUNIO2026 EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA Y HABIENDO FIJADO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL PASAJE BARTOLOME Nº 165 - CAJAMARCA. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

CAJAMARCA, 26 DE JUNIO DEL AÑO 2026.

LUIS JORGE CASTAÑEDA CERVANTES
ABOGADO – NOTARIO DE CAJAMARCA

PRIMER REMATE JUDICIAL-LAMBAYEQUE

En los seguidos por BANCO AGROPECUARIO con MEJIA RUIZ, Rosalía, RUIZ MEJIA, José Jesús; sobre EJECUCION DE GARANTIAS. **Expediente N° 00260- 2021-0-1706-JR-CO-03**, por orden del 3° JUZGADO CIVIL – COMERCIAL DE CHICLAYO, a cargo de la Señorita Magistrada GUEVARA JIMENEZ, Hellen Elizabeth; Especialista Legal ZUMARAN CRUZADO, José Luis. La suscrita Martillera Pública Alida María LUNA TAY DE CORREA con Reg. 237, rematará en PRIMERA CONVOCATORIA, el bien inmueble, ubicado en U.C. 102806 UBIC. RUR.Valle Leche / Sector Ojo de Toro/El Mango, Distrito de Jayana, Provincia y Departamento del LAMBAYEQUE, consiste en un predio agrícola de un área de 1.3419 ha, inscrito en la Partida Registral N° 11051651, dela Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chiclayo

VALOR DE TASACION: S/ 43,522.50(CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES)
PRECIO BASE: S/ 29,015.00(VEINTINUEVE MIL QUINCE CON 00/100 SOLES),que viene a ser las dos terceras partes del valor de la tasación.

GRAVAMENES Y CARGAS: ASIENTO D00001: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, se constituye una hipoteca a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/ 11,360 Soles, el título fue presentado el 05-05-2009, ASIENTO D00002: AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, se amplía el asiento D00001, con respecto al importe de conveniencia, constituye una hipoteca a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/ 56,289.00 Soles, el título fue presentado el 28-06-2014.

•**DIA DEL REMATE:** 16 de Julio del 2026.
•**INMUEBLE HORA:** 10:30 AM.
•**LUGAR:** Sala de Audiencia de remates ubicada en Calle 7 de enero N° 841-Tercer piso – Sala 6-Chiclayo, Lambayeque.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES:
1.Arancel judicial: S/ 275.00 Soles.
2.Oblaje o garantía mediante deposito judicial: S/4,352.25 Soles.
Ambos documentos se obtienen en el Banco de la Nación.

COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada a la firma del acta, de acuerdo con la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO Nº 008 -2005 –JUS y están afectos al IGV. INFORMES: Tel. 01-3048039 / 949 063 616 www.martilleraluna.es.tl

JOSE LUIS ZUMARAN CRUZADO
Secretario
Tercer Juzgado Comercial de Chiclayo
CSJLA- PODE JUDICIAL

PRIMER REMATE JUDICIAL-LAMBAYEQUE

En los seguidos por BANCO AGROPECUARIO con MEJIA RUIZ, Rosalía, RUIZ MEJIA, José Jesús; sobre EJECUCION DE GARANTIAS. **Expediente N° 00260- 2021-0-1706-JR-CO-03**, por orden del 3° JUZGADO CIVIL – COMERCIAL DE CHICLAYO, a cargo de la Señorita Magistrada GUEVARA JIMENEZ, Hellen Elizabeth; Especialista Legal ZUMARAN CRUZADO, José Luis. La suscrita Martillera Pública Alida María LUNA TAY DE CORREA con Reg. 237, rematará en PRIMERA CONVOCATORIA, el bien inmueble, ubicado en U.C. 102806 UBIC. RUR.Valle Leche / Sector Ojo de Toro/El Mango, Distrito de Jayana, Provincia y Departamento del LAMBAYEQUE, consiste en un predio agrícola de un área de 1.3419 ha, inscrito en la Partida Registral N° 11051651, dela Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chiclayo

VALOR DE TASACION: S/ 43,522.50(CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 50/100 SOLES)
PRECIO BASE: S/ 29,015.00(VEINTINUEVE MIL QUINCE CON 00/100 SOLES),que viene a ser las dos terceras partes del valor de la tasación.

GRAVAMENES Y CARGAS: ASIENTO D00001: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, se constituye una hipoteca a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/ 11,360 Soles, el título fue presentado el 05-05-2009, ASIENTO D00002: AMPLIACIÓN DE HIPOTECA, se amplía el asiento D00001, con respecto al importe de conveniencia, constituye una hipoteca a favor del Banco Agropecuario, hasta por la suma de S/ 56,289.00 Soles, el título fue presentado el 28-06-2014.

•**DIA DEL REMATE:** 16 de Julio del 2026.
•**INMUEBLE HORA:** 10:30 AM.
•**LUGAR:** Sala de Audiencia de remates ubicada en Calle 7 de enero N° 841-Tercer piso – Sala 6-Chiclayo, Lambayeque.

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS POSTORES:
1.Arancel judicial: S/ 275.00 Soles.
2.Oblaje o garantía mediante deposito judicial: S/4,352.25 Soles.
Ambos documentos se obtienen en el Banco de la Nación.

COMISION DEL MARTILLERO: Corre por cuenta del Adjudicatario y será cancelada a la firma del acta, de acuerdo con la escala de comisiones señalado en el Art. 18 del DECRETO SUPREMO Nº 008 -2005 –JUS y están afectos al IGV. INFORMES: Tel. 01-3048039 / 949 063 616 www.martilleraluna.es.tl

JOSE LUIS ZUMARAN CRUZADO
Secretario
Tercer Juzgado Comercial de Chiclayo
CSJLA- PODE JUDICIAL

1. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: LAMADRID SILVA, ROMARIO, con DNI N° 48653115, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00220-2026-61-1703-JR-PE-01, seguido contra, LAMADRID SILVA, ROMARIO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día OCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISIETE A HORAS NUEVE DE LA MANAÑA HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00220-2026-61-1703-JR-PE-01, seguido contra, LAMADRID SILVA, ROMARIO, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR. LINK: meet.google.com/pyn-meae-pnk

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: IRRASABAL GARCIA, HERNAN ENRIQUE, con DNI N° 42787931, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00587-2026-30-1703-JR-PE-01, seguido contra, IRRASABAL GARCIA, HERNAN ENRIQUE, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISIETE A HORAS ONCE DE LA MANAÑA HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00587-2026-30-1703-JR-PE-01, seguido contra, IRRASABAL GARCIA, HERNAN ENRIQUE, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR. LINK: meet.google.com/xbo-wrrh-upz

EDICTO PENAL

JUZGADO CUARTO
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
: DR. TORRES BALLENA JOSE LUIS

CITA Y EMPLAZA a la imputado: VILCHEZ HERRERA, EDSON JAIR, identificado con DNI Nro. 70760520, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente N.º 01676-2023-34-1703-JR-PE-02, en su calidad de autor por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la figura de APROPIACION IRREGULAR, en agravio de LA TINKA S.A., representada por Sergio Raúl Poves Vidal; asimismo, tenga conocimiento de la programación de audiencia de Juicio Oral para el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas DIEZ de la mañana (10:00 am) – HORA EXACTA.; en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. Nueve, de fecha once de marzo del año 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/rjo-ebty-gsk

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: ABANTO RODAS, MANUEL ADOLFO, con DNI N° 41102047, para que se pongan a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 02874-2025-18-1703-JR-PE-01, seguido contra, ABANTO RODAS, MANUEL ADOLFO, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día

diez DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS DOS DE TARDE – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02874-2025-18-1703-JR-PE-01, seguido contra, ABANTO RODAS, MANUEL ADOLFO, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. LINK: meet.google.com/vjf-vdof-fae

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: LLATAS CHAVARY, JOSE AGAPITO, con DNI N° 27742601, para que se pongan a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 02698-2025-48-1703-JR-PE-02, seguido contra, LLATAS CHAVARY, JOSE AGAPITO, por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS DIEZ DE LA MANAÑA – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02698-2025-48-1703-JR-PE-02, seguido contra, LLATAS CHAVARY, JOSE AGAPITO, por el delito de CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION. LINK: meet.google.com/ywm-unph-waa

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: JOSE NOBEL TELLO NAVARRO, con DNI N° 22475217, para que se pongan a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00750-2025-32-1702-JR-PE-01, seguido contra, JOSE NOBEL TELLO NAVARRO, por el delito de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE A HORAS DOS DE LA TARDE (02:00pm) – hora exacta, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00750-2025-32-1702-JR-PE-01, seguido contra, JOSE NOBEL TELLO NAVARRO, por el delito de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD. LINK: meet.google.com/xyp-tyco-dcb

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: CUBAS LINARES, SUSAN DARLY, con DNI N° 72470531, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00030-2024-9-1703-JR-PE-01, seguido contra, CUBAS LINARES, SUSAN DARLY, por el delito de EJERCICIO ILEGAL DE UNA PROFESION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A HORAS NUEVE DE LA MANAÑA – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00030-2024-9-1703-JR-PE-01, seguido contra, CUBAS LINARES, SUSAN DARLY, por el delito de EJERCICIO ILEGAL DE UNA PROFESION. LINK: meet.google.com/ojn-ueb-xvo

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: GARCIA PEÑA, ROSARIO, con DNI N° 47911049, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00823-2022-13-1704-JR-PE-01, seguido contra, GARCIA PEÑA, ROSARIO, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, a horas NUEVE DE LA MANAÑA - (09:00 am) – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00823-2022-13-1704-JR-PE-01, seguido contra, GARCIA PEÑA, ROSARIO, por el delito de HOMICIDIO SIMPLE. LINK: meet.google.com/bfu-nvdi-uvsv

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
: DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: RENSO ALBERTO MEDINA CLAVIJO, identificado con DNI Nro. 43428144, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00161-2026-87-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en su figura de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA, agravio de BAYRON GUSTAVO MEDINA MONTEZA, representado de su madre ALICIA MONTEZA VILLOBOBOS; así mismo tenga conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día OCHO DE ENERO DEL AÑO 2027 A HORAS 02:30 DE LA TARDE - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 25 de mayo del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/wuh-cezz-kuf

EDICTO PENAL

JUZGADO PRIMER
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ
: DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado: TOMAS MILLER PALOMINO LABORIANO, identificado con DNI Nro. 47315463, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00770-2025-96-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FE PUBLICA, en su figura de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL, en la modalidad de FALSEDAD GENERICA (SUPPLANTACION DE IDENTIDAD), agravio de JULIO ANAXIMANDRO VELASQUEZ DAVILA Y EL ESTADO (OSCE); así mismo tenga conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 A HORAS 03:00 DE LA TARDE - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en la Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de mayo del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/epv-mteu-yat

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: ZURITA CUNIAS, ANTONIO, con DNI N° 45375343, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 01313-2025-49-1703-JR-PE-02, seguido contra, ZURITA CUNIAS, ANTONIO, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día

diez VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS NUEVE DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 01313-2025-49-1703-JR-PE-02, seguido contra, ZURITA CUNIAS, ANTONIO, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. LINK: meet.google.com/iud-dsdi-tsq

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: PEREZ PEREZ, YHON JARLYS, con DNI N° 74828512, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 02460-2025-66-1703-JR-PE-02, seguido contra, PEREZ PEREZ, YHON JARLYS, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS OCHO CON QUINCE MINUTOS DE LA MANAÑA – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02460-2025-66-1703-JR-PE-02, seguido contra, PEREZ PEREZ, YHON JARLYS, por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. LINK: meet.google.com/pet-wjcw-gij

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: WALTER SANTOS TINEO, con DNI N° 43358023, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00129-2021-11-1704-JR-PE-01, seguido contra, WALTER SANTOS TINEO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISIETE A HORAS ONCE DE LA MANAÑA HASTA LAS TRECE HORAS DE TARDE – HORA EXACTA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISIETE A HORAS ONCE DE LA MANAÑA HASTA LAS TRECE HORAS DE TARDE – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00129-2021-11-1704-JR-PE-01, seguido contra, WALTER SANTOS TINEO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO. LINK: meet.google.com/jpa-nmhc-hex

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: JOSE ANDERSON PINEDO VASQUEZ, con DNI N° 76551888 y ORIEL BANDA PAZ con DNI N° 48763071, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 01872-2025-47-1703-JR-PE-02, seguido contra, JOSE ANDERSON PINEDO VASQUEZ, por el delito de RECEPCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 01872-2025-47-1703-JR-PE-02, seguido contra, JOSE ANDERSON, PINEDO VASQUEZ, por el delito de RECEPCION. LINK: meet.google.com/jvr-ahyw-hsi

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: ROJAS HUANCA, VICTOR RAUL, con DNI N° 44691774, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 00590-2026-16-1703-JR-PE-01, seguido contra, ROJAS HUANCA, VICTOR RAUL, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS DOS CON DIEZ MINUTOS DE LA TARDE HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 00590-2026-16-1703-JR-PE-01, seguido contra, ROJAS HUANCA, VICTOR RAUL, por el delito de OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR. LINK: meet.google.com/fyi-koy5-fty

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: TORRES SEPULVEDA, ELDER, con DNI N° 80643855, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 02485-2023-49-1703-JR-PE-02, seguido contra, TORRES SEPULVEDA, ELDER, por el delito de ESTELIONATO, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas NUEVE de la mañana (09:00 am) – HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 02485-2023-49-1703-JR-PE-02, seguido contra, TORRES SEPULVEDA, ELDER, por el delito de ESTELIONATO. LINK: meet.google.com/zyieqbf-cmf

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A SANTOS HUVER GARCIA GARCIA, para que se pongan a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 1345-2026 seguido contra A SANTOS HUVER GARCIA GARCIA por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra SANTOS HUVER GARCIA GARCIA, 1345-2026 por el delito de AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. LINK meet.google.com/cpr-cxde-cua

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A PABLO VILCHEZ CHAVEZ, para que se pongan a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 482-2026 seguido contra A PABLO VILCHEZ CHAVEZ por el delito de RECEPCION AGRAVADA, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de

Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra PABLO VILCHEZ CHAVEZ, 482-2026 por el delito de RECEPCION AGRAVADA. LINK meet.google.com/vxi-gchg-muh

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A ELEUTERIO CUBAS LOPEZ, para que se pongan a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 338-2024 seguido contra A ELEUTERIO CUBAS LOPEZ por el delito de MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS A HORAS 9:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra ELEUTERIO CUBAS LOPEZ, 338-2024 por el delito de MICROCOMERCIALIZACION O MICROPRODUCCION. LINK meet.google.com/cwg-qias-umq

EDICTO PENAL

CITA Y EMPLAZA al acusado: RUIZ CURINAMBE, EDUAR, con DNI N° 48009635, para que se ponga a Derecho; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial N° 01118-2024-98-1702-JR-PE-01, seguido contra, RUIZ CURINAMBE, EDUAR, por el delito de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD, para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISIETE A HORAS NUEVE DE LA MANAÑA HASTA LA UNA DE LA TARDE– HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Expediente 01118-2024-98-1702-JR-PE-01, seguido contra, RUIZ CURINAMBE, EDUAR, por el delito de VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD. LINK: meet.google.com/ttc-jngt-kdk

EDICTO PENAL

JUZGADO JUZGADO
PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE
JAEN
JUEZ
: DR. SEGUNDO WILTER BALCAZAR PEREZ

CITA Y EMPLAZA al imputado RICARDO JAIR CASTILLO GUAÍROS, identificado con DNI Nro. 61026090; para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 03426-2025-7-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de ROBO, en la modalidad de ROBO AGRAVADO, en agravio de HELADIO MELENDREZ GARCIA; así mismo tenga conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2026 A HORAS 08:15 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2026 A HORAS 11:30 DE LA MANAÑA - HORA EXACTA Y el día DOS DE JULIO DEL AÑO 2026 A HORAS 02:30 DE LA TARDE - HORA EXACTA; en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su incomparecencia injustificada. Por haberse dispuesto así según la Resolución Nro. UNO, de fecha 12 de junio del 2026, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/osy-rmuo-gyi

AGRÍCOLA RANCHERÍA S.A.C.
RUC 20480065825
CALLE VICENTE DE LA VEGA 664 INT. 1 - CHICLAYO
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 113° y 258° de la Ley n.° 26887, Ley General de Sociedades, por convenir a los intereses sociales, se convoca a los accionistas de AGRÍCOLA RANCHERÍA S.A.C. a la Junta General de Accionistas a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad, sito en calle Vicente de la Vega n.° 664 Int. 1, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Primera Convocatoria : Lunes 13 de julio de 2026, a las 10:00 a.m.
Segunda Convocatoria : Viernes 17 de julio de 2026, a las 10:00 a.m.

Los puntos de AGENDA que se tratarán en la mencionada sesión, serán los siguientes:

1. Ampliación de poderes especiales otorgados al señor Andrés Martín Arbulú Burga, para la firma de la minuta y escritura pública de renuncia de propiedad del predio inscrito en la Partida No. 11028614 del Registro de Propiedad Inmueble de Chiclayo.

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley n.° 26887, está a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad.

En virtud del artículo 256° de la Ley n.° 26887, tienen derecho a participar en la Junta General de Accionistas y ejercer sus derechos, los accionistas de la sociedad cuyas acciones se encuentren inscritas en la matrícula de acciones.

Chiclayo, 01 de julio de 2026.

EL DIRECTORIO

TERCER REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CMAC PIURA S.A.C. con LUIS ALBERTO MORALES CASTAÑEDA Y ELSA VASQUEZ VALLEJOS sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente 00054-2023-0-1706-JRCO-08, el Octavo Juzgado Especializado en lo Civil Sub Especialidad Comercial de Chiclayo a cargo del Señor Juez Dr. César Mateo Agramonte Herrera, Especialista Legal Dra. Yessenia Gordillo Carbonel, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN TERCERA CONVOCATORIA los siguientes inmuebles: -

a) Inmueble UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe/Predio San Francisco N° 01, U.C. 58805, distrito den Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02272363 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 60.480.00 (sesenta mil cuatrocientos ochenta y 00/100 dólares americanos)

BASE DEL REMATE: US\$ 29.131.20 (veintinueve mil ciento treinta y uno y 20/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación con una A deducción del 15% respecto de la convocatoria anterior.

DÍA Y HORA DE REMATE: 14 de julio de 2026, a las 11.00 horas.

AFECCACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA favor de la Caja Municipal de ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 33.600.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 954 de fecha 07/05/2015 otorgada ante Notario Público Henry Macedo Villanueva. 2) Asiento D00002.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA de la contenida en el asiento D00001 hasta por la suma de US\$ 60.000.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1237 de fecha 04/072018 otorgada ante Notario Público Dr. Edwin Germán Abanto Montalván

b) Inmueble UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe/Predio San Ildefonso, U.C. 58806, distrito den Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02250994 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil y 00/100 dólares americanos)

BASE DEL REMATE: US\$ 23.120.00 (veintitrés mil quinientos treinta y nueve y 00/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación con una deducción del 15% respecto de la convocatoria anterior.

DÍA Y HORA DE REMATE: 14 de julio de 2026, a las 11.15 horas.

AFECCACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA A favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 25.500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 954 de fecha 07/05/2015 otorgada ante Notario Público Henry Macedo Villanueva. 2) Asiento D00002.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA de la contenida en el asiento D00001 hasta por la suma de US\$ 48.000.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1237 de fecha 04/072018 otorgada ante Notario Público Dr. Edwin Germán Abanto Montalván.-

c) Inmueble U.C. 58807 UBIC. RUR. Valle Zaña/Sector Algodonal, Mocupe/Predio San Francisco, distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 02272362 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral II, sede Chiclayo.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 48.870.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y 00/100 dólares americanos)

BASE DEL REMATE: US\$ 23.539.05 (veintitrés mil quinientos treinta y nueve y 05/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación con una deducción del 15% respecto de la convocatoria anterior.

DÍA Y HORA DE REMATE: 14 de julio de 2026, a las 11.30 horas.

AFECCACIONES: 1) Asiento D00001.- HIPOTECA A favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 27.150.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en la escritura pública N° 1017 otorgada ante Notario Público Víctor Rodolfo Merino Castillo. 2) Asiento D00003.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA de la contenida en el asiento D00002 hasta por la suma de US\$ 199.500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en el contrato. - 1) se LUGAR DE LOS REMATES: Sala de remates ubicada en la sala de audiencias N° 6, de la calle 7 de enero N° 841, tercer piso, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

d) Inmueble U.C. 06384 UBIC. RUR. Valle Jequetepeque, Predio Talambo, distrito Pacanga, provincia de Chepén y departamento de La Libertad, cuyo dominio, área, linderos, medidas perimétricas y demás características obran inscritas en la partida registral 04003221 del registro de la Propiedad Inmueble, zona registral V, sede Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: US\$ 207.564.24 (doscientos siete mil quinientos sesenta y cuatro con 24/100 dólares americanos)

BASE DEL REMATE: US\$ 99.976.78 (noventa y nueve mil novecientos setenta y seis y 78/100 dólares americanos) equivalentes a las dos terceras partes del valor de tasación con una deducción del 15% respecto de la convocatoria anterior.

DÍA Y HORA DE REMATE: 14 de julio de 2026, a las 11.45 horas.

AFECCACIONES: Asiento D00002.- HIPOTECA A favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 139.500.00 para garantizar las obligaciones que mencionan en la escritura pública N° 1017 otorgada ante Notario Público Víctor Rodolfo Merino Castillo. 2) Asiento D00003.- AMPLIACIÓN DE HIPOTECA de la contenida en el asiento D00002 hasta por la suma de US\$ 199.500.00 para garantizar las obligaciones que se mencionan en el contrato. - 1) se LUGAR DE LOS REMATES: Sala de remates ubicada en la sala de audiencias N° 6, de la calle 7 de enero N° 841, tercer piso, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

LOS POSTORES: Oblarán el 10% del valor de tasación mediante cheque de gerencia a su nombre sin el sello de "no negociable" y presentarán su arancel judicial (con copia del arancel y D.N.I.) debidamente visado por la oficina REPEI de Chiclayo, suscribiéndolo con número de expediente, generales de ley. La comisión del martillero público es por cuenta del adjudicatario de conformidad con el artículo 732° del Código Procesal Civil y está afecta al I.G.V.

Chiclayo 28 de abril de 2026.

HÉCTOR MAURICIO PONCE VALDIVIA
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 236

YESSENIA MLAGROS GORDILLO CARBONEL
Secretaria Judicial
Octavo Juzgado Especializado Civil-Comercial
CSJLA – PODER JUDICIAL

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 419 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026, DE LA EMPRESA LARAN RESTAURANT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

LARAN RESTAURANT S.A.C.					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 24 DE JUNIO 2026					
(Expresado en Soles)					
ACTIVO	Nota	2026	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2026
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente de efectivo	02		Tributos por Pagar	12	
Cuentas por cobrar comerciales terc.	03		Sobregiros Bancarios	13	
Cuentas por cobrar comerciales relac.	04		Remuneraciones y Participaciones	14	
Ctas por cobrar diversas	05		Cuentas por pagar comerciales	15	
Gastos Contratados Por Anticipado	06		Otras cuentas Por pagar a gerentes	16	
Otros Activos	07		Otras cuentas por pagar diversas	17	
Existencias (mat. Aux. sum. y rep.)	08		Otras cuentas por pagar relacionadas		
Existencias por recibir			anticipo		
Total activo corriente		-	Total del pasivo corriente		-
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	09	-	PASIVO NO CORRIENTE	18	
Activos Intangibles	10	-	Obligaciones Financieras		
Activo Diferido	11				
(-) Depreciación acumulada	09		Total pasivo no corriente		-
Total activo no corriente		-	Total Pasivos		-
PATRIMONIO					
			Capital	19	
			Aportes	19	
			Reservas	19	
			Resultados acumulados	19	
			Resultado del Ejercicio	19	
			Total patrimonio		-
Total activo		-	Total pasivo y patrimonio neto		-

SHIRLEY FIORELA LOPEZ DIAZ
LIQUIDADORA
LARAN RESTAURANT SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA EN LIQUIDACIÓN

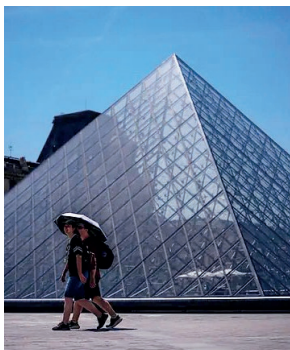
AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 419 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026, DE LA EMPRESA MBF SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

MBF SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 24 DE JUNIO 2026					
(Expresado en Soles)					
ACTIVO	Nota	2026	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	2026
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente de efectivo	02		PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por cobrar comerciales terc.	03		Tributos por Pagar	12	
Cuentas por cobrar comerciales relac.	04		Sobregiros Bancarios	13	
Ctas por cobrar diversas	05		Remuneraciones y Participaciones	14	
Gastos Contratados Por Anticipado	06		Cuentas por pagar comerciales	15	
Otros Activos	07		Otras cuentas Por pagar a gerentes	16	
Existencias (mat. Aux. sum. y rep.)	08		Otras cuentas por pagar diversas	17	
Existencias por recibir			Otras cuentas por pagar relacionadas		
			anticipo		
Total activo corriente		-	Total del pasivo corriente		-
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	09	-	PASIVO NO CORRIENTE		
Activos Intangibles	10	-	Obligaciones Financieras	18	
Activo Diferido	11				
(-) Depreciación acumulada	09		Total pasivo no corriente		-
Total activo no corriente		-	Total Pasivos		-
PATRIMONIO					
			Capital	19	
			Aportes	19	
			Reservas	19	
			Resultados acumulados	19	
			Resultado del Ejercicio	19	
			Total patrimonio		-
Total activo		-	Total pasivo y patrimonio neto		-

SHIRLEY FIORELA LOPEZ DIAZ
LIQUIDADORA
MBF SERVICE SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA EN LIQUIDACIÓN

INTERNACIONALES



Muertes por ola de calor

Francia registró más de mil “muertes excesivas” entre el 24 y el 27 de junio por la ola de calor que asoló tres cuartas partes de país con temperaturas que llegaron a 43 grados, las máximas registradas en su historia en el mes de junio.



Explosión deja heridos

Mónaco. Una potente explosión sacudió el centro de Mónaco y causó tres heridos en un edificio residencial cerca de la frontera con Francia. Los heridos son el oligarca ucraniano Vadim Ermolaev, otro adulto y un adolescente de 13 años.



Ataque con drones

Ucrania ha lanzado un ataque masivo con drones a varias regiones rusas. La ofensiva se produce a menos de dos semanas de otro bombardeo de gran escala lanzado por Kiev contra una refinería, que ha causado problemas en el suministro de combustible.

MIENTRAS QUE LA CIFRA DE MUERTOS LLEGÓ A 1943 EN VENEZUELA

Terremotos destruyeron más de 59 mil edificios



Venezuela. El doble terremoto sufrido en Venezuela podría haber dejado unos 58 mil 870 edificios dañados o destruidos en toda la región afectada, según una primera evaluación experimental rápida realizada por la NASA gracias a imágenes satelitales.

Las imágenes se han creado usando datos del radar del satélite Sentinel-1, que forma parte del programa europeo de observación de la Tierra Copernicus, y la NASA destaca que se trata de un “producto preliminar elaborado a los pocos días del suceso y aún no ha sido

validado”.

Los datos “estiman que aproximadamente 58 mil 870 edificios probablemente resultaron dañados o destruidos en toda la región afectada, según el último paso del satélite el 25 de junio de 2026 (10:16 horas GMT)”.

El Sistema de Coordinación de Respuesta ante Desastres de la NASA se ha activado para prestar apoyo y está publicando mapas y productos de datos adicionales a medida que están disponibles, señaló la agencia espacial estadounidense en sus redes sociales.

Los expertos analizaron dos

conjuntos de datos tomados por la tecnología radar del Sentinel-1 posteriores al evento sobre la región afectada, explica el Sistema de Información Geográfica Earthdata (EGIS) de la NASA.

El primer conjunto de datos fue obtenido el 24 de junio a las 22.50 GMT y abarca la zona occidental, cercana al epicentro (alrededor de San Felipe y Yumare). El segundo corresponde al 25 de junio a las 10.16 GMT e incluye el área metropolitana de Caracas (incluidos Petare y Antimano).

De otro lado, la cifra de fallecidos por el doble terremoto ocurrido el pasado miércoles en la zona norte de Venezuela ascendió a 1.943 y la de heridos a 10.571, informó el presidente del Parlamento, Jorge Rodríguez.

En una transmisión del canal estatal Venezolana de Televisión, Rodríguez indicó que también 6.461 personas han sido rescatadas. Asimismo, añadió que, en los primeros momentos de la emergencia, entre 13.400 y 13.500 lograron salir por sus propios medios o ayudados por sus familiares en la zona de desastre.



EN QATAR

Irán no se reunirá con Estados Unidos

Irán insistió este martes en que no tiene previsto reunirse esta semana con Estados Unidos en Qatar como afirmó el presidente estadounidense, Donald Trump, aunque indicó que viajarán mañana a la capital catari para tratar cuestiones del acuerdo de paz con los mediadores.

“En ningún momento hemos tenido previsto celebrar reuniones con la parte estadounidense, en ningún nivel durante los próximos días, por lo que no hay ningún encuentro que hayamos decidido abandonar”, dijo en una rueda de prensa el portavoz del Ministerio de Exteriores iraní, Ismail Bagaei.

El diplomático indicó, sin embargo, que una delegación iraní tiene previsto viajar a Doha para “abordar la aplicación de algunas cláusulas del memorando de entendimiento, entre ellas la relativa a la liberación de los activos iraníes bloqueados” con los cataries.

En Qatar se encuentran 12.000 millones de dólares iraníes bloqueados por las sanciones estadounidenses y Teherán espera tener acceso al menos a la mitad de ese monto como parte del memorando de entendimiento firmado con Estados Unidos para poner fin a la guerra.

PRECITACIONES CAUSARON EL DESBORDAMIENTO DE DOS RÍOS

Más de 100 familias damnificadas por las lluvias en el estado Portuguesa en Venezuela

Venezuela. Más de 100 familias resultaron damnificadas por las fuertes lluvias en el estado venezolano de Portuguesa (oeste), en un momento en que el país enfrenta un estado de emergencia debido a los terremotos del pasado miércoles que causaron, al

menos, 1943 muertes.

El alcalde del municipio Monseñor José Vicente de Unda, Edwar Giménez, dio la cifra en un video publicado en su cuenta de Instagram y aseguró que, de momento, no hay muertos.

Se trata, dijo, de una

“fuerte situación” que ha dejado varias comunidades afectadas, donde habitantes “perdieron todos sus enseres”, por lo que pidió la ayuda de quien pueda colaborar con estas personas.

Un video publicado en Instagram por el gobernador de



Portuguesa, el chavista Primitivo Cedeño, muestra el momento del colapso de una vivienda construida al borde de un río, así como inundaciones y varias calles cubiertas de barro en Chabasquén, capital del municipio Monseñor José Vicente de Unda.

Las lluvias intensas causaron el desbordamiento de dos ríos y tres quebradas y afectaron varias viviendas y las instalaciones de una escuela.



CRÓNICA JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

N° 3511

PRESIDENTE: DR. CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

CORTE DE LAMBAYEQUE GARANTIZA CONTINUIDAD DE SU CAPACIDAD OPERATIVA CON RENOVACIÓN DE USO DE DOS CAMIONETAS

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque continuará fortaleciendo su labor jurisdiccional y administrativa en beneficio de la ciudadanía, luego que el Gobierno Regional de Lambayeque aprobara la renovación, por un año más, de la afectación en uso de dos camionetas Toyota Hilux destinadas al desarrollo de las actividades institucionales.

La medida permitirá que ambos vehículos permanezcan al servicio de la institución por un año más, garantizando la continuidad de las acciones que desarrolla la Corte de Lambayeque en la Plataforma Regional de Defensa Civil y en el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), espacios donde el Poder Judicial cumple un rol fundamental en la protección de la población y la articulación de estrategias frente a situaciones de riesgo y seguridad ciudadana.



La renovación fue autorizada mediante Resolución Jefatural Regional N.° 000220-2026-GR.LAMB/ORAD, emitida por el Gobierno Regional de Lambayeque, tras evaluar favorablemente la solicitud presentada por el presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, doctor César William Bravo Llaque. La resolución reconoce la importancia de mantener la operatividad de estas unidades para garantizar un

servicio de justicia eficiente en toda la región.

Las camionetas han permitido el desplazamiento oportuno de magistrados, servidores jurisdiccionales y administrativos hacia diversos puntos del distrito judicial, incluyendo localidades de difícil acceso como Incahuasi y Cañaris. Asimismo, constituyen una herramienta indispensable para fortalecer el trabajo

de la Unidad de Flagrancia Delictiva, optimizando la capacidad de respuesta institucional frente a casos que requieren atención inmediata.

El Gobierno Regional también destacó que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque ha asumido responsablemente la operación y mantenimiento de las unidades vehiculares, realizando mejoras como

la renovación de neumáticos y garantizando su adecuada conservación, aspectos que respaldaron la decisión de renovar la afectación en uso.

Con esta renovación, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque reafirma su compromiso de seguir acercando el servicio de justicia a toda la población, fortaleciendo su capacidad logística para atender de manera oportuna las necesidades del distrito judicial y contribuir a las acciones de seguridad ciudadana y gestión del riesgo en la región.



CORTE DE LAMBAYEQUE CONTINÚA PROCESO JUDICIAL SEGUIDO CONTRA EL PRESIDENTE JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA



Concluidas las intervenciones de las partes, el magistrado Juan Alex Cubas Bravo dejó la causa al voto, reservándose la emisión de la resolución correspondiente, la cual será notificada oportunamente a los sujetos procesales.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque reafirma su compromiso con una administración de justicia independiente, transparente y respetuosa del debido proceso, garantizando que las actuaciones jurisdiccionales se desarrollen conforme al marco constitucional y legal vigente.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque continuó con el desarrollo del proceso judicial seguido contra el presidente de la República, José María Balcázar Zelada, durante la audiencia de juicio oral realizada la mañana del 30 de junio, por el Segundo Juzgado Unipersonal de Chiclayo, a cargo del magistrado Juan Alex Cubas Bravo, en el marco de la pretensión civil derivada de una investigación por el presunto delito de apropiación ilícita.

Durante la diligencia, la defensa técnica del mandatario solicitó que se declare fundada la excepción de prescripción de la acción civil y,

de manera subsidiaria, pidió la suspensión del proceso en atención a la investidura presidencial que ostenta el procesado. Por su parte, el Ministe-

rio Público sostuvo que la acción civil continúa vigente, señalando que el plazo de prescripción vencería en junio de 2027.

Asimismo, precisó que corresponde a la Fiscalía ejercer la titularidad de la acción civil y que la inmunidad prevista en el artículo 117 de la Cons-

titución está referida a la persecución penal, mas no a la pretensión civil que es materia del proceso.



TRES AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA ESPECIALIZADA DESDE EL JUZGADO DE FAMILIA DE MOTUPE



La Corte Superior de Justicia de Lambayeque conmemora el tercer aniversario del Juzgado de Familia de Motupe, órgano jurisdiccional creado el 28 de junio de 2023 que, desde el inicio de sus funciones, viene garantizando el acceso a una justicia especializada para las familias de los distritos de Motupe, Olmos, Chochope, Jayanca y Salas.

Bajo la dirección del magistrado Maxandre César Félix Taboada Ramón, el juzgado

atiende las diversas subespecialidades de familia y aplica la Ley N.º 30364, orientada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, priorizando la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

A lo largo de estos años, el trabajo conjunto de magistrados y servidores judiciales ha permitido consolidar una atención caracterizada por la sensibilidad, el compromiso y la voca-

ción de servicio, promoviendo respuestas oportunas en procesos relacionados con violencia familiar, alimentos, tenencia, régimen de visitas y demás materias de su competencia.

La labor desarrollada ha contribuido a acercar el servicio de justicia a la población de esta importante zona del distrito judicial, impulsando una actuación coordinada con las instituciones vinculadas a la protección de derechos, especialmente de niñas, niños, adolescentes y

mujeres víctimas de violencia.

Al conmemorar este tercer aniversario, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque expresa su reconocimiento al magistrado y al equipo humano que integra el Juzgado de Familia de Motupe por su dedicación y profesionalismo, renovando su compromiso de continuar promoviendo una justicia especializada, cercana a la ciudadanía y orientada a la protección efectiva de los derechos de las familias.

JUZGADO DE FAMILIA DE FERREÑAFE CONMEMORA SU TERCER ANIVERSARIO DE CREACIÓN

Este 28 de junio, el Juzgado de Familia de Ferreñafe conmemoró su tercer aniversario de creación, consolidándose como un órgano jurisdiccional clave en la administración de justicia especializada en materia de familia, brindando una atención oportuna y eficiente a la ciudadanía.

Creado en el año 2023 para fortalecer el acceso a la justicia en la provincia de Ferreñafe, este despacho acercó los servicios judiciales especializados a la población, permitiendo una atención más célere de los procesos de familia y contribuyendo a la protección de los derechos

de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y demás integrantes del núcleo familiar.

Actualmente, el despacho se encuentra a cargo del juez Dr. Ronald Fabián Díaz Correa, quien dirige la labor jurisdiccional del órgano, reafirmando el compromiso del Poder Judicial con una justicia accesible, eficiente y orientada a la tutela efectiva de los derechos de las familias.

El Juzgado de Familia de Ferreñafe conoce procesos relacionados con tenencia, régimen de visitas, divorcio, reconocimiento judicial de uniones de hecho, extinción de patrimonio

familiar, autorizaciones judiciales y demás materias propias de la especialidad de familia. Asimismo, hasta el año 2024 tuvo a su cargo la tramitación de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, regulados por la Ley N.º 30364.

La implementación de este órgano jurisdiccional representó un importante avance para el distrito judicial de Lambayeque, al responder a la necesidad de contar con un juzgado especializado en materia de familia en la provincia de Ferreñafe, fortaleciendo el acceso a una justicia más cercana y especializada para la población.

A tres años de su creación, el Juzgado de Familia de Ferreñafe continúa desempeñando una labor fundamental en la protección de los derechos de las familias y en la resolución oportuna de los conflictos sometidos a su conocimiento, reafirmando su compromiso con un servicio de justicia de calidad.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque saluda este nuevo aniversario y renueva su compromiso de seguir brindando un servicio de justicia cada vez más cercano, oportuno y eficiente en beneficio de la ciudadanía.



CORTE DE LAMBAYEQUE PROMUEVE LA ESPECIALIZACIÓN SOBRE EL USO DE LA CÁMARA GESELL EN CASOS DE VIOLENCIA

Con el propósito de fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de justicia en la atención de casos de violencia familiar, el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, representado por la abg. Blanca Caverro Laca, desarrolló la conferencia virtual "Testimonios de la violencia y la Cámara Gesell".

La actividad académica estuvo a cargo del MSc. José Luis Colque Casas, psicólogo del Instituto de Medicina Legal y

Ciencias Forenses del Ministerio Público del Perú, reconocido especialista en psicología jurídica y forense, quien compartió conocimientos y experiencias sobre la importancia de la obtención del testimonio de víctimas, especialmente de niñas, niños y adolescentes, mediante el uso adecuado de la Cámara Gesell.

Durante su exposición, el especialista abordó los principales criterios técnicos para la entrevista forense, destacando la necesidad de garantizar procedimientos que protejan la integridad emocional de las víctimas, eviten su revic-

timización y contribuyan a la obtención de testimonios confiables que fortalezcan la administración de justicia.

Asimismo, resaltó el valor de la Cámara Gesell como una herramienta especializada que permite recoger declaraciones en un entorno seguro, respetando los estándares de protección y los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

La conferencia contó con la participación de magistradas, magistrados, personal jurisdiccional, profesionales de los equipos multidisciplinarios y operadores



vinculados a la atención de casos de violencia, quienes reforzaron sus conocimientos sobre las buenas prácticas en la recepción y valoración del testimonio de las víctimas.

Con este tipo de espa-

cios de capacitación, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a través del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, reafirma su compromiso con el fortalecimiento

permanente de las competencias de los operadores de justicia y la prestación de un servicio judicial especializado, oportuno y con enfoque de protección a las personas en situación de vulnerabilidad.

CONVOCATORIA

D.LEGL (SUPLENCIA) N° 728 N°025-2026-UE-LAMBAYEQUE

TRABAJA CON NOSOTROS

Postulación web:
08 de julio de 2026

N°	CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	REMUN. RET. ECON. S/	CANTIDAD
01	00288	AUXILIAR JUDICIAL	2° Juzgado Civil - Chiclayo (Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de Chiclayo)	S/ 3,590.00	01
02	00347	TÉCNICO JUDICIAL		S/ 4,710.00	01

■ **Modalidad:**
SUPLENCIA

■ Accede a la convocatoria escaneando el código QR o con el siguiente enlace:

<https://acortar.link/naUJnS>

